



Normativa Juegos
Deportivos Estudiantiles

**NORMATIVA
JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES 2016**

Sonia Marta Mora Escalante
Ministra de Educación Pública

Alicia Vargas Porras
Viceministra Académica, Ministerio de Educación Pública

Kattia Grosser Guillén
Directora Dirección de Vida Estudiantil, Ministerio de Educación Pública

Roxana Arguello Chaverri, **Asesora Legal, Dirección Vida Estudiantil
Ministerio de Educación Pública**

Roberto Solano Venegas, Director
Director Área de Deportes, Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación

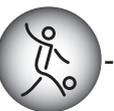
Comisión Ejecutiva
Greivin Romero Aguilar, **Asesor de Educación Física, Dirección Vida Estudiantil**
Ronny Castro Zumbado, **Asesor de Educación Física, Dirección Vida Estudiantil
Ministerio de Educación Pública**

Heiner Arroyo Rivera, **Asesor Área de Deportes**
Alfonso Obando Moya, **Asesor Área de Deportes**
Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación



Considerando:

- I. Que el Ministerio de Educación Pública debe contribuir a la formación integral de las y los estudiantes de Preescolar, Primaria y Secundaria del sistema educativo costarricense, ofreciendo oportunidades para el desarrollo de hábitos, destrezas y capacidades deportivas por medio del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, que fomenten estilos saludables de vida, el disfrute de la actividad física y el desarrollo de la sana competencia a través de la participación activa en eventos deportivos.
- II. Que el deporte dentro del sistema educativo costarricense es un medio para fomentar la convivencia, la permanencia y el arraigo de la población estudiantil.
- III. Que la Ley número 7800, “Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación”, publicada en el Alcance número 20, de La Gaceta Número 103 del 29 de mayo de 1998, en el ARTÍCULO número 16 establece en el inciso C, que es competencia del Ministerio de Educación Pública ejecutar los Juegos Deportivos Estudiantiles y otros programas en coordinación con el ICODER.
- IV. Que mediante Decreto Ejecutivo número 381 16-S-MEP publicado en la gaceta número 247 del 23 de diciembre del 2013 se establece que el MEP y el ICODER serán obligados colaboradores en la organización y desarrollo de estas justas deportivas.
- V. Que mediante el Decreto Ejecutivo número 8170-MEP se establece la Dirección de Vida Estudiantil y el Departamento de Salud y Ambiente como ente encargado del Programa de Juegos Deportivos Estudiantiles, responsable de planificar, diseñar, promover, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar políticas, programas y proyectos relacionados con el desarrollo integral de la población estudiantil. Incluye todas aquellas acciones, estrategias y procesos, desarrollados en los Centros Educativos públicos, relacionados con la promoción de la persona y con la cultura institucional, en cuanto a vivencias y relaciones entre los actores de la comunidad educativa, encaminados a promover identidad, arraigo, permanencia, participación, formación integral e inclusiva, respeto de los derechos humanos, convivencia y prácticas de vida saludable.
- VI. Que como proyecto educativo se busca mejorar los hábitos de la población estudiantil en su tiempo libre, estimular el ocio productivo, fomentar el desarrollo de habilidades y destrezas, aumentar los períodos del ejercicio de la práctica deportiva, estimular la búsqueda y el reconocimiento de las y los estudiantes talentosos, estimular la sana competencia, superación personal, coadyuvar en la formación integral e identificar y cultivar el talento natural de las y los estudiantes hacia el deporte.
- VII. Que para cumplir con el objetivo de brindar espacios que permitan la sana competencia, la convivencia, las relaciones de género, el desarrollo de destrezas y habilidades deportivas se requiere promover una normativa integral, como condición necesaria que garantice una mayor permanencia y participación estudiantil en el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles. La misma respaldada en normas y reglas deportivas nacionales e internacionales.
- VIII. Que la normativa que se genere para cada edición del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles deberá garantizar la no discriminación, en ninguna de sus formas, y el respeto a los derechos fundamentales de las y los estudiantes.



Por tanto,

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. La Normativa de los Juegos Deportivos Estudiantiles del Ministerio de Educación Pública es de acatamiento obligatorio para todos los Centros Educativos públicos o privados y población estudiantil que se inscriban en el programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

ARTÍCULO 2. Es obligación de todos los Directores Regionales de Educación, los Supervisores de Circuito y los Directores de los Centros Educativos públicos de primaria y de secundaria del país, garantizar al personal docente o administrativo y a los estudiantes integrantes de las Delegaciones Deportivas los espacios para el desarrollo, organización y participación en el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, así como autorizar y otorgar los permisos respectivos de participación a los eventos deportivos a las etapas, categorías, disciplinas y modalidades deportivas de este programa.

ARTÍCULO 3. En el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles del Ministerio de Educación Pública tienen el derecho de participación:

- a) Los estudiantes del sistema educativo costarricense, siempre y cuando estén matriculados y sean estudiantes regulares del I y II Ciclo, III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada académica, técnica y Colegios Indígenas.
- b) Los estudiantes del Plan de Estudios de Educación de Adultos siempre y cuando estén matriculados y sean estudiantes regulares de I, II y III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada.
- c) Los estudiantes regulares de I, II y III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada, matriculados en los Centros Educativos privados, reconocidos por el Ministerio de Educación Pública que se inscriban como participantes en el Programa y acaten las disposiciones de la presente Normativa.
- d) Para efectos de esta Normativa se considerará como Centro Educativo la Sede central del Instituto Profesional de Educación Comunitaria y Sede central del Centro Integrado de Educación de Adultos de manera que, únicamente, podrán participar los estudiantes de primaria y secundaria de los satélites respectivos, y deben confluir a la Sede que les corresponde para realizar los procedimientos de inscripción correspondientes.
- e) Los Centros Educativos que tengan la modalidad de Preescolar podrán organizar eventos participativos y recreativos en las Etapas Inicial, Circuital y Regional, del Programa de Juegos Deportivos Estudiantiles.



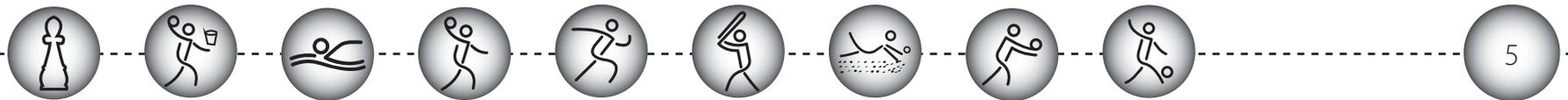
ARTÍCULO 4. El Programa Juegos Deportivos Estudiantiles se realizará con carácter competitivo, en cinco etapas. A saber:

- a- Etapa Inicial:** Etapa organizada por el **Comité Deportivo del Centro Educativo**, participan los estudiantes por medio de torneos o festivales deportivos.
- b- Etapa Circuital:** Etapa organizada por el **Comité Deportivo del Circuito Educativo**, en coordinación con el Asesor Pedagógico Regional de Educación Física o al Promotor Deportivo Regional, participan los estudiantes clasificados en la Etapa Inicial, la cual se llevará a cabo solamente en Pista y Campo, Kids Athletics, Campo Traviesa y todas las Disciplinas Deportivas Colectivas.
- c- Etapa Regional:** Etapa organizada por el **Comité Deportivo Regional de la Dirección Regional de Educación**, en coordinación con el Asesor Pedagógico Regional de Educación Física o al Promotor Deportivo Regional, participan los estudiantes clasificados en la Etapa Inicial, en las Disciplinas Deportivas Individuales de Ajedrez, Natación y Tenis de Mesa. De la Etapa Circuital los estudiantes clasificados en Pista y Campo, Kids Athletics, Campo Traviesa y las Disciplinas Deportivas Colectivas.
- d- Etapa Interregional:** Etapa organizada por el **Comité Deportivo Interregional**, participan los estudiantes clasificados de cada Dirección Regional de Educación, tanto en Disciplinas Deportivas Individuales como en las Colectivas, según el Sistema de Regionalización que establezca esta Normativa. Con la excepción de Campo Traviesa.
- e- Etapa Nacional:** organizada por el **Centro Educativo Sede**, participan los estudiantes clasificados en la Etapa Interregional y los clasificados en Campo Traviesa de la Etapa Regional, tanto en Disciplinas Deportivas Individuales como en las Colectivas de acuerdo al sistema de clasificación.

Para la Etapa Nacional cada Comité Interregional deberá comunicar al Comité Organizador de cada Disciplina y a la Comisión Ejecutiva las Delegaciones Deportivas clasificadas diez días hábiles antes de la fecha fijada para cada Final Nacional.

En las disciplinas deportivas de **Beisbol y Softbol**, los Centros Educativos realizarán una inscripción nacional, ante la Comisión Ejecutiva. Ésta comisión valorará la necesidad de realizar o no, una eliminatoria Regional o Interregional para obtener los clasificados a la Etapa Nacional.

En las disciplinas deportivas que no se complete la cantidad de clasificados a la Etapa Nacional, la Comisión Ejecutiva podrá valorar la posibilidad de incluir delegaciones que hayan obtenido el mejor segundo lugar por porcentaje de rendimiento de la Etapa Interregional, de acuerdo a los cupos necesarios para completar dicha Etapa.



ARTÍCULO 5. Participación de las Categorías por Disciplina Deportiva y Etapa

Disciplinas Deportivas	Etapa Inicial	Etapa Circuital	Etapa Regional	Etapa Interregional	Etapa Nacional
Ajedrez	A, B, C,D,E	-----	A, B, C,D,E	A, B, C,D	A, B, C,D
Atletismo Campo Traviesa	A, B, C,D,E	A, B, C,D,E	A, B, C,D,E	-----	A, B, C,D
Atletismo Kids Athletics	A, B	A, B	A, B	A, B	A, B
Atletismo Pista y Campo	C,D,E	C,D,E	C,D,E	C,D	C,D
Baloncesto	B,C,D,E	B,C,D,E	B,C,D,E	B,C,D	B,C,D
Balonmano	B,C,D,E	B,C,D,E	B,C,D,E	B,C,D	B,C,D
Beisbol y Softbol	B,D	INSCRIPCIÓN NACIONAL			
Fútbol 7	A,B	A, B	A, B	A, B	A, B
Fútbol 11	C,D,E	C,D,E	C,D,E	C,D	C,D
FutSal	B,C,D,E	B,C,D,E	B,C,D,E	B,C,D	B,C,D
Natación	A, B, C,D,E	-----	A, B, C,D,E	A, B, C,D	A, B, C,D
Tenis de Mesa	A, B, C,D,E	-----	A, B, C,D,E	A, B, C,D	A, B, C,D
Voleibol	B,C,D,E	B,C,D,E	B,C,D,E	B,C,D	B,C,D
Voleibol de Playa	C,D,E	C,D,E	C,D,E	C,D	C,D



ARTÍCULO 6. El Programa Juegos Deportivos Estudiantiles para esta edición consta de nueve disciplinas deportivas. A saber:

1- Disciplinas Deportivas Individuales:

- a) Ajedrez
- b) Atletismo: Kids Athletics, Campo Travesía, Pista y Campo
- c) Natación
- d) Tenis de Mesa

2- Disciplinas Deportivas Colectivas:

- a) Baloncesto
- b) Balonmano
- c) Béisbol y Softbol
- d) Fútbol: Fútbol 7 escolar, Fútbol 11 colegial y FutSal
- e) Voleibol y Voleibol de Playa

ARTÍCULO 7. En el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles no se permite la participación, en cada etapa, de estudiantes o personas que no estén matriculados y que no sean estudiantes regulares I, II y III Ciclo de la Educación General Básica, la Educación Diversificada Académica o Técnica o en el Plan de Estudios de Educación de Adultos de I, II y III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada, con las respectivas adecuaciones, de acuerdo con su edad. El Centro Educativo que incumpla con lo anterior, se dará la pérdida de los puntos en disputa o la descalificación del evento deportivo respectivo.

ARTÍCULO 8. Los Directores Regionales de Educación, las Jefaturas de Asesorías Pedagógicas, Asesores Pedagógicos Regionales de Educación Física, Promotores Deportivos, las Supervisiones de Circuitos Educativos, los Directores de Centros Educativos, personal docente, técnico docente y administrativo del Centro Educativo, garantizarán el respeto de los derechos de los estudiantes durante el desarrollo del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, así, como la inscripción y la activa participación de los estudiantes interesados en el programa.

ARTÍCULO 9. En el desarrollo del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles no se debe realizar ningún tipo de discriminación. Prevalecerá el respeto por la nacionalidad, la diversidad sexual, la religión, la etnia u otras condiciones, sin que se puedan limitar las mismas, por razones de conducta ni de evaluación académica.



ARTÍCULO 10. La ejecución del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles garantizará que cada etapa se desarrolle en un ambiente de respeto y convivencia, así, como que se cuente con las condiciones técnicas mínimas de espacio e implementos deportivos necesarios para la realización de las actividades propias de cada disciplina deportiva.

En todas las etapas, categorías, disciplinas deportivas y modalidades deportivas el órgano, ente o Centro Educativo que actúe como Sede, debe garantizar que se cuente con los implementos deportivos requeridos para el desarrollo de los eventos, de la seguridad de los participantes en el evento, del respeto y de la aplicación de esta Normativa. En caso de que el órgano, ente o Centro Educativo que actúe como Sede incumpla con lo anterior, se dará la pérdida de los puntos en disputa o la descalificación del evento deportivo respectivo.

ARTÍCULO 11. En todas las Etapas del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles se prohibirá la solicitud o cobro de dinero, ya sea en forma exigida o voluntaria, a los estudiantes y a docentes participantes respecto a las inscripciones, la alimentación, el hospedaje, el transporte, el uso de las instalaciones y las multas, entre otros. Las Direcciones Regionales de Educación, la Dirección de Vida Estudiantil, los Directores de los Centros Educativos, de todo el país, garantizarán el cumplimiento de este artículo.

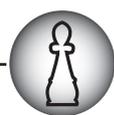
ARTÍCULO 12. El Programa Juegos Deportivos Estudiantiles se realizará con carácter competitivo, en cinco Categorías, dos en Primaria: A y B y tres en Secundaria: C, D y E, de la siguiente forma:

- a) Categoría A nacidos a partir del 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2009
- b) Categoría B nacidos a partir del 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2005
- c) Categoría C nacidos a partir del 1 de enero de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2004
- d) Categoría D nacidos a partir del 1 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 2001
- e) Categoría E Mayor nacidos antes del 31 de diciembre de 1998

En las Disciplinas Colectivas, se realizarán eventos para la categoría A bajo el formato de Iniciación Deportiva, en las Etapas Inicial, Circuital y Regional

ARTÍCULO 13. En las Disciplinas Deportivas Colectivas y en los eventos por equipos de las Disciplinas Deportivas Individuales se permitirá, únicamente, el ascenso de dos estudiantes a la siguiente categoría, de la siguiente manera:

- a) De Categoría A a Categoría B.
- b) De Categoría C a Categoría D.
- c) De Categoría D a Categoría E.



- d) Los estudiantes que participen en el ascenso a otra categoría podrán continuar su participación en la misma disciplina y, en otros eventos deportivos, en la categoría a la que, en razón de su edad, pertenecen. En el caso de las Disciplinas Deportivas Individuales, se permitirá el ascenso de categoría en las pruebas de relevos y en los eventos por equipos.
- e) La Delegación Deportiva que inscriba a más de dos estudiantes para que participen en ascenso, en una categoría superior, perderá los puntos en disputa o el evento o prueba en el que fueron inscritos, con excepción de los Centros Educativos de primaria y secundaria a los que hace referencia los incisos f y g de éste artículo.
- f) Los Centros Educativos públicos de primaria que sean direcciones Unidocentes o Direcciones 1, podrán conformar una única Delegación Deportiva, en las Disciplinas Deportivas Colectivas y en los eventos por equipos, de las Disciplinas Deportivas Individuales, siempre y cuando no sobrepasen en su matrícula los noventa estudiantes y participen en la Categoría B.
- g) Los Centros Educativos públicos de secundaria denominados Liceos Rurales o Colegios Indígenas podrán conformar una única Delegación Deportiva, en las Disciplinas Deportivas Colectivas y en los eventos por equipos, de las Disciplinas Deportivas Individuales y participen en la Categoría D o E.

ARTÍCULO 14. Únicamente los Centros Educativos públicos de primaria que sean Unidocentes o Direcciones 1, podrán unirse y constituir Delegaciones Deportivas en las Disciplinas Deportivas Colectivas y en los eventos por equipos, de las Disciplinas Deportivas Individuales. Estos Centros Educativos deben pertenecer a un mismo circuito escolar y se inscribirán como una única Delegación Deportiva en la Etapa Circuital y en las siguientes etapas, si clasifica.

Únicamente los Centros Educativos públicos de secundaria denominados Liceos Rurales o Colegios Indígenas podrán unirse y constituir una única Delegación Deportiva, en las Disciplinas Deportivas Colectivas y en los eventos por equipos, de las Disciplinas Deportivas Individuales.

Todos los nombres de los Centros Educativos que integran la Delegación Deportiva a la que hace referencia este artículo, deben consignarse en la Boleta de Inscripción Oficial establecida para estos casos, incluyendo las firmas y los sellos respectivos de cada directora o director.

A la Boleta de Inscripción Oficial de la Delegación Deportiva, se le debe anexar la certificación de la matrícula total de estudiantes, de cada Centro Educativo que participe. La sumatoria total de la matrícula de dichos Centros Educativos no podrá sobrepasar la cantidad de 300 estudiantes.

ARTÍCULO 15. Para el hospedaje de las Delegaciones Deportivas, en la Etapa Nacional, el Centro Educativo Sede utilizará las instalaciones internas como villas o externas como hoteles, centros pastorales, centros comunales o las casas de habitación de los estudiantes, siempre y cuándo se garantice la integridad física de los mismos.



ARTÍCULO 16. El Centro Educativo que sea designado como Sede, en la Etapa Nacional, clasificará su Delegación Deportiva, de forma directa a la Etapa Nacional.

La Dirección Regional de Educación, la Federación Deportiva Nacional o el Comité Cantonal de Deportes, que sea designado como Sede, no tendrá clasificado a la Etapa Nacional.

ARTÍCULO 17. El horario en el cual se realizarán los eventos deportivos del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, en todas las Disciplinas Deportivas en todas las etapas del programa, preferentemente, será entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m.

En caso de que se programen, excepcionalmente, eventos deportivos, en horario distinto al estipulado, deberá tomarse en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar las 10 pm, a efecto de salvaguardar la integridad y seguridad de los estudiantes participantes.

ARTÍCULO 18. La Delegación Deportiva que haya finalizado su participación, en la Etapa Nacional, deberá incorporarse a su Centro Educativo.

ARTÍCULO 19. La calendarización de las etapas y las categorías del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, se registrará por lo establecido en el Calendario Escolar y en el Calendario Específico para cada edición que establezca la Dirección de Vida Estudiantil.

ARTÍCULO 20. La ejecución de las Disciplinas Deportivas, en todas las etapas, debe fomentar acciones y actitudes que respeten la imagen de las personas y la integridad física y psíquica, en garantía de los derechos de los estudiantes. Lo anterior aplica para el uso de uniformes, vestuario, movimientos, vocabulario y gesticulaciones.

ARTÍCULO 21. Las camisetas que utilice la Delegación Deportiva en las competencias de las Disciplinas Deportivas Colectivas deberán ser del mismo color, los números deberán estar claramente pintados, en la parte frontal y en la parte dorsal de la camiseta. Se permitirá utilizar una numeración máxima hasta el 99. La pantaloneta deberá de ser de un color similar. El incumplimiento de este artículo producirá la perdida de los puntos en disputa.

Los estudiantes que participen en las Disciplinas Deportivas Individuales, deberán utilizar una indumentaria deportiva que les facilite la participación acorde a la Disciplina Deportiva Individual en la que está participando. El incumplimiento de este artículo producirá la descalificación del evento, prueba o torneo.

ARTÍCULO 22. La Dirección de Vida Estudiantil elaborará la Boleta de Inscripción Oficial y facilitará la herramienta digital para realizar la inscripción, en línea, en todas las etapas del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles para atletas y cuerpo técnico.



La Comisión Ejecutiva elaborará la Boleta de Solicitud Oficial para ser Sede y el Manual de Organización de la Etapa Nacional.

ARTÍCULO 23. La Boleta de Inscripción Oficial para los atletas y el cuerpo técnico, deberá ser recibida por el Comité Deportivo del Centro Educativo, el Comité Deportivo de la Etapa Circuital, el Comité Deportivo de la Etapa Regional, el Comité Deportivo de la Etapa Interregional y el Comité Organizador de la Etapa Nacional, respectivamente para efectos de acreditación de la Delegación Deportiva, y su representante debe presentarla el día del evento deportivo, debidamente llenada con todos los datos solicitados, sellos y los documentos requeridos para este fin. Cuando falte algún requisito en la misma o se consignen datos incorrectos, no será recibida la Boleta de Inscripción Oficial por el comité respectivo hasta que no se corrija y cumpla con lo establecido en el artículo 63 de la presente Normativa.

En las Etapas Circuital y Regional esta boleta deberá ir sellada y firmada por el director del Centro Educativo y el jefe de la Delegación Deportiva. Además, para las etapas Interregional y Nacional deberá consignar la firma y sello del representante de la respectiva Dirección Regional de Educación. El incumplimiento a lo anterior, dará la pérdida de los puntos en disputa o la descalificación del evento deportivo.

ARTÍCULO 24. El tiempo límite para que se presente una Delegación Deportiva en las Etapas Circuital y Regional será de 30 minutos, después de la hora oficial establecida de inicio del evento, para la jornada de pruebas en disciplinas individuales o juegos para las disciplinas colectivas, en cuyo caso, la Delegación Deportiva que no se presente dentro del plazo estipulado, perderá el evento programado o los puntos en disputa.

En las Etapas Interregional y Nacional, el tiempo límite para que se presente una Delegación Deportiva será de 60 minutos, después de la hora oficial establecida de inicio, para la jornada de pruebas en disciplinas individuales o juegos para las Disciplinas Colectivas, en cuyo caso, la Delegación Deportiva que no se presente dentro del plazo estipulado perderá el evento programado o los puntos en disputa.

En las Disciplinas Deportivas Individuales de Natación y Pista y Campo por la naturaleza propia de cada disciplina, el tiempo máximo de espera permitido será hasta el tercer llamado oficial de los jueces del evento o del comité organizador, según corresponda. Si al momento de este llamado el estudiante no se presenta, se anotará como no presentación en la prueba propia de ese llamado. Si posteriormente, el estudiante llega al evento deportivo y aún le quedan pruebas por competir en las que se encuentra debidamente clasificado e inscrito, podrá ser acreditado para que pueda competir en dichas pruebas.

ARTÍCULO 25. En caso de que una o varias Delegaciones Deportivas no se presenten a un evento deportivo, por razones fortuitas o de fuerza mayor comprobadas, se reprogramará el evento. Se reprogramarán, únicamente, los eventos en las que estas Delegaciones Deportivas tengan participación. Si no existe una comunicación por escrito y justificación comprobada, dentro de las veinticuatro horas, posteriores al evento, dirigida al Comité Organizador



de la etapa respectiva, con copia al Asesor Pedagógico Regional de Educación Física o al Promotor Deportivo Regional, la Delegación Deportiva perderá el evento deportivo o los puntos en disputa.

ARTÍCULO 26. Para los efectos de establecer clasificados, cuando un equipo se retira, o no se presenta al evento deportivo debidamente programado en cada uno de las diferentes etapas, se tendrá por no participante en todo el evento deportivo, por lo tanto no puntuará y se dejará sin efecto todos los resultados obtenidos en la competición realizada por esa Delegación Deportiva.

ARTÍCULO 27. El Centro Educativo Sede que organiza el evento deportivo, en cualquiera de las Etapas, deberá garantizar las condiciones reglamentarias y administrativas, mínimas que se requieren para que el evento deportivo se realice a la hora acordada, en la Junta Previa. De no cumplirse con lo anterior, se dará un periodo de treinta minutos a la Sede y, si en este tiempo no se resuelve la situación, la Sede perderá los puntos en disputa.

ARTÍCULO 28. Junta Previa: Después de realizada la respectiva inscripción y acreditación de las Delegaciones Deportivas participantes para las Etapas Circuital, Regional, Interregional y Nacional se debe realizar una Junta Previa, en la cual participará el Comité Organizador de la etapa correspondiente y una o un representante de cada Delegación Deportiva, entre otros.

El Jurado de Competencia se debe integrar en la Junta Previa, en cada Final Nacional y deberá establecer la programación de las competencias deportivas y el sistema de juego para todas las etapas del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, en conformidad con esta Normativa y con las inscripciones realizadas, por escrito, en la Boleta de Inscripción Oficial para cada Disciplina Deportiva y con antelación a su realización.

ARTÍCULO 29. El jefe de la Delegación Deportiva o el entrenador que no se presente a la reunión de la Junta Previa de la Etapa Circuital, Regional, Interregional o Nacional que corresponda, debe aceptar los acuerdos que se tomen en dicha Junta, los cuales deben quedar por escrito, en un acta oficial y bajo ninguna circunstancia podrán ser modificados.

ARTÍCULO 30. Los árbitros o jueces que participen en el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles en la Etapa Circuital, Regional e Interregional deberán ser como mínimo titulados y serán aportados por los órganos Sedes. En la Etapa Nacional deberán ser preferiblemente federados o avalados por la Comisión Ejecutiva.

ARTÍCULO 31. En el caso de la ausencia del árbitro o el juez asignado para dirigir el evento deportivo se realizará una Junta Previa con un representante de cada Delegación Deportiva participante, en donde se designará a la persona que sustituirá al árbitro o juez ausente, lo cual se consignará en un acta firmada por los participantes en la Junta Previa; dicha persona no debe tener ningún tipo de afinidad o parentesco, con los integrantes de las Delegaciones Deportivas que estén participando en el evento o ser funcionarios del órgano Sede.



ARTÍCULO 32. En la Etapa Nacional el árbitro o juez no debe tener ningún tipo de afinidad o parentesco, con los integrantes de las Delegaciones Deportivas que estén participando en el evento o ser funcionarios del órgano Sede.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

ARTÍCULO 33. El Programa Juegos Deportivos Estudiantiles contará con la siguiente estructura organizativa: La Dirección de Vida Estudiantil, la Comisión Ejecutiva, los Asesores Pedagógicos Regionales de Educación Física, los Promotores Deportivos, el Comité Deportivo del Centro Educativo, el Comité Deportivo Circuitual, el Comité Deportivo Regional, el Comité Deportivo Interregional, el Comité Organizador de la Etapa Nacional, el Tribunal Regional e Interregional, el Jurado de Competencia y el Tribunal Nacional.

ARTÍCULO 34 Dirección de Vida Estudiantil: Es el órgano técnico responsable de planificar, diseñar, promover, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar políticas, programas y proyectos relacionados con el desarrollo integral de la población estudiantil. Incluye todas aquellas acciones, estrategias y procesos, desarrollados en los Centros Educativos públicos, relacionados con la promoción de la persona y con la cultura institucional, en cuanto a vivencias y relaciones entre los actores de la comunidad educativa, encaminados a promover identidad, arraigo, permanencia, participación, formación integral e inclusiva, respeto de los derechos humanos, convivencia y prácticas de vida saludable.

ARTÍCULO 35. Funciones de la Dirección de Vida Estudiantil:

- a) Velar que se respeten y se garanticen los derechos de los estudiantes que conforman las Delegaciones Deportivas, inscritas en el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- b) Tramitar, ejecutar y supervisar los acuerdos y las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación Pública, en relación con el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- c) Representar al Ministerio de Educación Pública en los actos oficiales del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- d) Recibir los informes de participación regional de las direcciones regionales de educación, así, como el informe de los Centros Educativos clasificados en la Etapa Nacional de cada disciplina y categoría.
- e) Promover la capacitación y actualización en los docentes y entrenadores, en las diferentes disciplinas deportivas del país incluidas en el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- f) Por medio del sistema informático sistematizar y actualizar el control estadístico de la participación de los estudiantes, entrenadores delegados, en las Etapas del Programa.



- g) Actuar de oficio en los supuestos casos de flagrancia.
- h) Las demás funciones que le establezca el Ministerio de Educación Pública.

ARTÍCULO 36. Comisión Ejecutiva: Órgano integrado por tres funcionarios del Ministerio de Educación Pública de la Dirección de Vida Estudiantil y dos funcionarios del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación para la ejecución del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

ARTÍCULO 37. Funciones de la Comisión Ejecutiva:

- a) Garantizar el respeto de los derechos de las y los estudiantes que conforman las delegaciones deportivas que participan en el Programa de Juegos Deportivos Estudiantiles.
- b) Asesorar el desarrollo de los Juegos Deportivos Estudiantiles, en todas sus etapas y en todas las direcciones regionales educativas.
- c) Nombrar el Tribunal Nacional Disciplinario.
- d) Determinar la distribución presupuestaria destinada por el Ministerio de Educación Pública y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación para el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- e) Realizar visitas de campo y determinar las sedes para la Etapa Nacional, en cada deporte y categoría, según las solicitudes de los centros educativos, conforme a los requisitos establecidos por la Comisión Ejecutiva para dicho efecto.
- f) Elaborar el Calendario Específico para cada edición del Programa de Juegos deportivos Estudiantiles.
- g) Remitir al órgano que corresponde las situaciones, las denuncias y las apelaciones que se planteen.
- h) Asesorar a los órganos resolutorios en materia de denuncias y apelaciones en las distintas etapas del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- i) Contratar, supervisar y fiscalizar a las y los árbitros o jueces para las etapas finales del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- j) Remitir copia de las resoluciones del Tribunal Regional e Interregional, el Jurado de Competencia y el Tribunal Nacional Disciplinario, tanto a la Dirección de Vida Estudiantil como al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, cuando en dichas resoluciones, en razón de las justas deportivas de cada edición se determine la posible comisión de fraude o incumplimiento de esta Normativa, por parte de funcionarias y funcionarios del Ministerio de Educación Pública, funcionarias y funcionarios del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación o por parte de los estudiantes que participan en las justas deportivas.
La Dirección de Vida Estudiantil y los funcionarios del ICODER que integran la Comisión Ejecutiva, remitirán la copia de dicha resolución, al órgano competente de la institución que representan para lo que corresponde.
- k) Elaborar informes semestrales y anuales de ejecución y evaluación del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- l) Coordinar y supervisar la acreditación de las y los participantes en la Etapa Nacional.
- m) Actuar de oficio en los supuestos casos de flagrancia.
- n) Pronunciarse, en última instancia, en todos los casos no previstos en esta Normativa.



ARTÍCULO 38. Asesor Pedagógico Regional de Educación Física o Promotor Deportivo Regional del Ministerio de Educación Pública: Funcionario del Ministerio de Educación Pública, en la respectiva Dirección Regional de Educación que apoyan el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, en coordinación con la Dirección de Vida Estudiantil y la Comisión Ejecutiva.

ARTÍCULO 39. Funciones del Asesor Pedagógico Regional de Educación Física o Promotor Deportivo:

Formar parte de los Comités Regional e Interregional, de acuerdo con el Sistema de Regionalización que se establece para cada edición.

- a) Convocar y nombrar, en coordinación con el Director Regional de Educación y los Asesores Supervisores, a los integrantes de los Comités Circuita, Regional y Tribunal Regional e Interregional Disciplinario.
- b) Comunicar, por escrito, a la Comisión Ejecutiva las personas que integran los Comités y los Tribunales Regionales e Interregionales Disciplinario.
- c) Coordinar, en la respectiva Dirección Regional de Educación, todas aquellas acciones atinentes al Comité Deportivo Regional.
- d) Convocar y coordinar, junto con los Comités de las Etapas Circuitales, Regionales e Interregionales la Junta Previa de cada etapa, disciplina, categoría, rama y el cumplimiento de los requerimientos técnicos deportivos y de acondicionamiento necesarios para que se puedan realizar el evento, dentro de los plazos establecidos en los calendarios Escolar y Específico de los Juegos Deportivos Estudiantiles y esta Normativa.
- e) Coordinar y fiscalizar la programación, la calendarización, la inscripción y la acreditación para la participación, en los eventos de la Etapa Circuita, la Regional y la Interregional, con base en el Calendario Escolar y en el Calendario Específico que para cada edición establezca la Comisión Ejecutiva e informar dichas fechas a los correspondientes Centros Educativos.
- f) Presentar al Comité Organizador de la etapa respectiva y a la Comisión Ejecutiva, por escrito y con copia, el informe de las delegaciones clasificadas, por disciplina deportiva y rama, de la Etapa Regional a la Interregional y de la Etapa Interregional a la Etapa Nacional, con diez días hábiles de antelación a la fecha fijada para la etapa siguiente.
- g) Presentar, a la Dirección de Vida Estudiantil, el informe estadístico de participación de la Etapa Circuita, en coordinación con el Comité Deportivo Regional y la respectiva Dirección Regional de Educación.
- h) Coordinar acciones pertinentes en su región, con el Comité Organizador de la Etapa Nacional.
- i) Coordinar y gestionar con los Comités Deportivos de los Centros Educativos, Circuitales, Regionales e Interregionales respectivos, la remisión a la Comisión Coordinadora y copia a la Comisión Ejecutiva, del Informe Oficial de Participación y Resultados, conforme lo establecido por la Dirección de Vida Estudiantil.
- j) Coordinar y supervisar la Etapa Regional y la Interregional del Programa de Juegos Deportivos Estudiantiles.
- k) Actuar de oficio en los supuestos casos de flagrancia.

ARTÍCULO 40. Comité Deportivo del Centro Educativo: Órgano encargado de organizar y coordinar los eventos deportivos del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, en el Centro Educativo. Lo constituyen los docentes de Educación Física, el Personal Docente, Técnico o Administrativo, con afinidad a las disciplinas deportivas del programa, nombrados por el director del Centro Educativo o su representante, quien lo presidirá.



ARTÍCULO 41. Funciones del Comité Deportivo del Centro Educativo:

- a) Organizar y supervisar la Etapa Inicial, por medio de torneos deportivos en las diferentes disciplinas deportivas y categorías del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- b) Resolver, de forma inmediata, las inconformidades que se le presenten, en función del torneo deportivo.
- c) Coordinar acciones con el Comité Deportivo Circuital, Comité Deportivo Regional y Asesor Pedagógico Regional de Educación Física, Promotor Deportivo de su Región.
- d) Elaborar y remitir el Informe de Participación y Resultados y la conformación de las Delegaciones Deportivas oficiales, del Centro Educativo, al Comité Circuital, con copia al Asesor Pedagógico Regional de Educación Física, con el formato establecido por la Dirección de Vida Estudiantil.
- e) Realizar y tramitar la inscripción oficial de las delegaciones conformadas en el Centro Educativo mediante la Boleta Oficial o el Sistema Digital de Inscripción, ante el Comité Circuital.
- f) Programar reuniones periódicas, mensuales. La presidencia podrá convocar a reuniones extraordinarias.
- g) Coordinar y contratar el arbitraje o jueceo para cada evento. Mismo que deberá ser avalado por el respectivo comité de cada etapa.
- h) Garantizar que las disposiciones de la presente Normativa se cumplan.
- l) Actuar de oficio en los supuestos casos de flagrancia.

ARTÍCULO 42. Comité Deportivo Circuital: Órgano encargado de organizar y coordinar los eventos deportivos del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, en la Etapa Circuital. Está constituido por docentes de Educación Física o docentes con afinidad a las diferentes disciplinas deportivas. Este comité lo nombra el Supervisor o su representante, junto con el Asesor Pedagógico Regional de Educación Física o la o el Promotor Deportivo Regional, quien lo presidirá.

Se establecerá un Comité Deportivo Circuital para primaria y otro para secundaria. La cantidad de personas que conformen cada comité será de cinco docentes de Educación Física, en primera instancia, de no haber docentes de Educación Física se nombrará al personal de los Centros Educativos, con afinidad al Programa de Juegos Deportivos Estudiantiles.

ARTÍCULO 43. Funciones del Comité Deportivo Circuital:

- a) Convocar, junto con el Asesor Supervisor de Circuito y en coordinación con el Asesor Pedagógico Regional de Educación Física y/o el Promotor Deportivo, a las reuniones de coordinación y a las Juntas Previas de cada disciplina deportiva, categoría y rama.
- b) Comunicar a los Centros Educativos los acuerdos tomados en la Junta Previa Circuital, así, como todo lo referente a la Programación y Calendarización de los eventos del Programa de Juegos Deportivos Estudiantiles.
- c) Organizar la Etapa Circuital, por medio de torneos deportivos en las diferentes disciplinas deportivas y categorías del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.



- d) Coordinar con el Centro Educativo Sede y avalar el arbitraje o jueceo para cada evento, en la Etapa Circuitual.
- e) Remitir, al Tribunal Regional e Interregional Disciplinario, las inconformidades o denuncias que se le presenten, durante el torneo deportivo, de acuerdo con los plazos establecidos en la presente Normativa.
- f) Coordinar acciones con el Comité Deportivo Regional y el Asesor Pedagógico Regional de Educación Física o el Promotor Deportivo de su región.
- g) Elaborar y remitir el Informe de Participación y Resultados y la conformación de las Delegaciones Deportivas oficiales de los Centros Educativos al Comité Regional, con copia al Asesor Pedagógico Regional de Educación Física y/o el Promotor Deportivo, con el formato establecido por la Dirección de Vida Estudiantil.
- h) Presentar al Comité Deportivo Regional, con copia al Asesor Pedagógico Regional de Educación Física y/o el Promotor Deportivo, el informe estadístico de participación en la Etapa Circuitual.
- i) Realizar la inscripción oficial de las delegaciones clasificadas mediante la boleta oficial o el sistema digital de inscripción, ante el Comité Regional.
- j) Programar reuniones periódicas, como mínimo una vez al mes. La presidencia podrá convocar a reuniones extraordinarias.
- k) Garantizar que se cumplan las disposiciones de la presente Normativa.
- l) Actuar de oficio en los supuestos casos de flagrancia.

ARTÍCULO 44. Comité Deportivo Regional: Órgano encargado de organizar y coordinar los eventos deportivos del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, en la Etapa Regional. Lo constituye una o unos representantes de cada circuito, docentes de Educación Física o docentes con afinidad a las diferentes disciplinas deportivas y presididas por la o el director regional o su representante. Se establecerá un Comité Deportivo Regional para primaria y otro para secundaria. La cantidad de personas que lo conformen, en primera instancia, será de cinco docentes de Educación Física.

ARTÍCULO 45. Funciones del Comité Deportivo Regional:

- a) Convocar en coordinación con el Asesor Pedagógico Regional de Educación Física y/o el Promotor Deportivo a la Junta Previa de cada disciplina deportiva, categoría y rama.
- b) Sustituir al Asesor Pedagógico de Educación Física y a los Promotores Deportivos Regionales cuando no se encuentren en la ejecución de las labores establecidas por esta normativa. La persona encargada de dicha sustitución será uno de los Presidentes del Comité Deportivo Regional de Primaria o de Secundaria.
- c) Comunicar a los Centros Educativos y Comités Circuitales los acuerdos tomados en la Junta Previa Regional, así, como lo que se refiere a la Programación y Calendarización de los eventos del Programa de Juegos Deportivos Estudiantiles.



- d) Organizar la Etapa Regional en coordinación con el Asesor Pedagógico de Educación Física o Promotor Deportivo para el desarrollo de los torneos deportivos, en las diferentes disciplinas deportivas y categorías del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- e) Coordinar con el Centro Educativo Sede y avalar el arbitraje o jueceo para cada evento, durante la Etapa Regional.
- f) Nombrar en coordinación con el Director Regional y Asesor Pedagógico Regional de Educación Física o el Promotor el Tribunal Regional e Interregional Disciplinario.
- g) Convocar al Tribunal Regional e Interregional Disciplinario a las reuniones ordinarias y extraordinarias, por medio de su presidente.
- h) Remitir al Tribunal Regional e Interregional Disciplinario, las inconformidades o denuncias que se le presenten, durante el torneo deportivo, en los plazos establecidos en esta Normativa.
- i) Elaborar y remitir el Informe de Participación y Resultados y la conformación de las Delegaciones Deportivas oficiales de los Centros Educativos al Comité Interregional, con copia al Asesor Pedagógico Regional de Educación Física o el Promotor Deportivo, con el formato establecido por la Dirección de Vida Estudiantil.
- j) Completar y remitir a la Dirección de Vida Estudiantil el informe estadístico de participación en la Etapa Circuital, en coordinación con el Asesor Pedagógico Regional de Educación Física o el Promotor Deportivo y la Dirección Regional de Educación respectiva.
- k) Comunicar a la Comisión Ejecutiva las resoluciones del Tribunal Regional e Interregional Disciplinario.
- l) Programar reuniones periódicas como mínimo una vez al mes. La presidencia podrá convocar a reuniones extraordinarias.
- m) Garantizar que las disposiciones de la presente Normativa se cumplan.
- n) Actuar de oficio en los supuestos casos de flagrancia.

ARTÍCULO 46. Comité Deportivo Interregional: Órgano encargado en la Etapa Interregional de planificar, organizar y coordinar los eventos deportivos del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, constituido por los Asesores Pedagógicos Regionales de Educación Física y los Promotores Deportivos Regionales. En caso de que no se cuente con éste, se integrará con un representante de cada Dirección Regional de Educación que conforme cada Interregional. En la primera sesión nombrarán, en su seno, a la persona que ejercerá la presidencia, quien será la o el encargado de comunicar la fecha, la hora y el lugar de las reuniones.

ARTÍCULO 47. Funciones del Comité Deportivo Interregional:

- a) Convocar a la Junta Previa de cada Disciplina Deportiva, categoría y rama.
- b) Comunicar a los Centros Educativos y Comités Regionales los acuerdos tomados en la Junta Previa Interregional, así, como lo que se refiere a la Programación y Calendarización de los eventos del Programa de Juegos Deportivos Estudiantiles.
- c) Planificar y coordinar los torneos deportivos, en las diferentes Disciplinas Deportivas y Categorías del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles,



durante la Etapa Interregional.

- d) Coordinar con el Centro Educativo Sede y avalar el arbitraje o jueceo para cada evento, durante la Etapa Interregional.
- e) Remitir al Tribunal Regional e Interregional Disciplinario de la Regional, de donde se realizó el evento, las inconformidades o denuncias que se le presenten durante el torneo deportivo, en los plazos establecidos en esta Normativa.
- f) Elaborar y remitir el Informe de Participación y Resultados y la conformación de las Delegaciones Deportivas oficiales de los Centros Educativos a la Comisión Ejecutiva, con copia a la Dirección de Vida Estudiantil, con el formato establecido.
- g) Convocar al Tribunal Regional e Interregional Disciplinario a las reuniones ordinarias y extraordinarias, por medio de su presidente.
- h) Comunicar a la Comisión Ejecutiva y al Tribunal Nacional Disciplinario las resoluciones del Tribunal Regional e Interregional Disciplinario.
- i) Programar reuniones periódicas, como mínimo una vez al mes. La presidencia podrá convocar a reuniones extraordinarias.
- j) Garantizar que las disposiciones de la presente Normativa se cumplan.
- k) Presentar al Comité Organizador de las Finales Nacionales y a la Comisión Ejecutiva, por escrito y con copia en forma física o digital, el informe de las delegaciones clasificadas, por disciplina deportiva y rama, de la Etapa Interregional a la Etapa Nacional, con diez días hábiles de antelación a la fecha fijada para la Etapa Nacional.
- l) Actuar de oficio en los supuestos casos de flagrancia.

ARTÍCULO 48. Comité organizador de la Final Nacional: Órgano responsable de coordinar y ejecutar todos los aspectos técnicos, administrativos y logísticos la Final Nacional, previa solicitud y asignación oficial desde la Dirección de Vida Estudiantil y la Comisión Ejecutiva.

El Comité organizador estará conformado por las siguientes personas:

- a) Representante de la Dirección Regional Educativa.
- b) Director del Centro Educativo o su representante.
- c) Representantes del personal docente.
- d) Representantes padres y madres de familia.
- e) Coordinador de cada subcomité.

ARTÍCULO 49. Funciones Comité organizador de la Final Nacional

- a) Conformar las Comisiones de trabajo con los integrantes de la Comunidad Educativa.
- b) Desarrollar un plan de organización estratégico por medio de comisiones a lo interno del Centro Educativo antes, durante y después de la Final Nacional.
- c) Implementar las directrices generales de carácter técnico, administrativo y logístico dadas por la Comisión Ejecutiva para la realización de la Final



Nacional asignada.

- d) Apoyar y asesorar el trabajo que realizará cada una de las diferentes comisiones.
- e) Brindar el hospedaje, la alimentación, las condiciones técnicas y administrativas, a las Delegaciones Deportivas clasificadas, cuerpo arbitral o jueces para la Final Nacional.
- f) Elaborar y desarrollar el cronograma de actividades para la Final Nacional.
- g) Brindar a la Dirección de Vida Estudiantil la información necesaria para la convocatoria oficial del evento.
- h) Presentar, por escrito, ante la Comisión Ejecutiva, un informe técnico-deportivo, administrativo y financiero del evento, una vez que éste haya finalizado, en un plazo no mayor a los quince días naturales.
- i) Actuar de oficio en los supuestos casos de flagrancia.

ARTÍCULO 50. Tribunal Regional e Interregional Disciplinario: Es el órgano, nombrado por el Comité Deportivo Regional, que se encarga de conocer y resolver, en primera instancia, las situaciones y denuncias presentadas por los estudiantes participantes, el cuerpo técnico, por los jefes de la Delegación Deportiva o las remitidas por la Comisión Ejecutiva, en la Etapa Circuital, Regional e Interregional, de su jurisdicción, tanto en primaria como en secundaria.

Este Tribunal estará constituido por tres personas titulares y una persona suplente, las cuales deben ser docentes de Educación Física de la Dirección Regional de Educación o personas con conocimiento del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles o, preferiblemente, con formación en leyes.

El tribunal, en su primera sesión, nombrará a la persona que ejercerá la presidencia, y que será la encargada de comunicar la fecha, la hora y el lugar de las reuniones. El Tribunal sesionará con un quórum mínimo de dos integrantes.

En los casos en que el Centro Educativo, de cualquiera de los integrantes titulares, estuviera involucrado en una denuncia, deberá convocarse al integrante suplente para que asuma sus funciones.

ARTÍCULO 51. Funciones del Tribunal Regional e Interregional Disciplinario:

- a) Recibir, conocer y tramitar, en primera instancia, las situaciones y denuncias que se planteen, en los plazos establecidos por la Normativa, durante las Etapas Circuital, Regional e Interregional, del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- b) Comunicar las situaciones y denuncias a los Centros Educativos y partes involucradas y al Comité de la respectiva etapa, con copia a la Comisión Ejecutiva.
- c) Cumplir el debido proceso y las garantías constitucionales procesales, en los casos de denuncias o apelaciones.
- d) Resolver en primera instancia, dentro del plazo de tres días hábiles las denuncias o apelaciones que se planteen, en las Etapas Circuital, Regional



- e Interregional, del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- e) Comunicar las resoluciones a las partes involucradas en los procesos de denuncia o apelación y al Comité de la respectiva etapa con copia a la Comisión Ejecutiva.
- f) Acatar las resoluciones establecidas por el Tribunal Nacional Disciplinario.
- g) Actuar, de oficio, en los supuestos casos de flagrancia.
- h) Garantizar que se cumplan las disposiciones de la presente Normativa.

ARTÍCULO 52. Jurado de Competencia: Órgano con las facultades y la competencia exclusiva para aplicar acciones por el incumplimiento de esta Normativa, en cada Final Nacional por disciplina, categoría y rama, el cual se integrará en la Junta Previa.

El Jurado de Competencia estará constituido por tres personas titulares: una o un representante de la Dirección Regional de Educación, donde se realiza la Final Nacional, un representante de las Delegaciones Deportivas participantes y un representante de la Organización que no forme parte de la Delegación Deportiva que representa al Centro Educativo Sede.

En los casos en que el representante de las delegaciones esté involucrado en una denuncia con el Centro Educativo al que representa o deba retirarse del evento por descalificación, deberá nombrarse un suplente para que asuma sus funciones, en las Delegaciones Deportivas participantes, en cualquier momento de la competencia.

ARTÍCULO 53. Funciones del Jurado de Competencia:

- a) Recibir, conocer y tramitar, en primera instancia, en tiempo y forma, las situaciones y denuncias que planteen los estudiantes participantes, el cuerpo técnico y los jefes de la Delegación Deportivas o las remitidas por la Comisión Ejecutiva, durante todo el evento deportivo, de la Final Nacional
- b) Comunicar las denuncias a los Centros Educativos y partes involucradas y al órgano respectivo, con copia a la Comisión Ejecutiva.
- c) Cumplir el debido proceso y las garantías constitucionales procesales, en los casos de denuncias o apelaciones.
- d) Resolver en primera instancia, dentro del plazo de tres horas hábiles las situaciones, denuncias o apelaciones que se planteen, en la Etapa Nacional, del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- e) Comunicar las resoluciones a las partes involucradas en los procesos de denuncia o apelación y al Comité organizador de la Etapa Nacional con copia a la Comisión Ejecutiva.
- f) Remitir las inconformidades, denuncias o apelaciones que se presenten, contra sus decisiones, al Tribunal Nacional Disciplinario.
- g) Verificar los casos en que se presuma incumplimiento de los trámites o restricción para participar en las justas deportivas.



- i) Acatar las disposiciones emanadas por el Tribunal Nacional Disciplinario.
- j) Actuar, de oficio, en los supuestos casos de flagrancia.
- h) Garantizar que se cumplan las disposiciones de la presente Normativa.

ARTÍCULO 54. Tribunal Nacional Disciplinario: Órgano disciplinario nombrado por la Comisión Ejecutiva. Lo conforman tres personas titulares y un suplente: un abogado, un docente de Educación Física del Ministerio de Educación Pública y una persona con conocimiento del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles. Una vez nombrado, en su primera sesión nombrarán a la persona que ejercerá la Presidencia, la Vicepresidencia y la Secretaría, los cuales ejercerán sus cargos durante un año. Para conformar el quórum se requiere la presencia de dos de sus integrantes. La persona que ejerza la presidencia será el encargado de comunicar la fecha, la hora y el lugar de las reuniones. Cuando uno de los integrantes titulares no pueda sesionar, el integrante suplente asumirá sus funciones.

ARTÍCULO 55. Funciones del Tribunal Nacional Disciplinario:

- a) Recibir, conocer y tramita, en segunda instancia, las apelaciones que se le presenten o remitan, de conformidad con la presente Normativa.
- b) Comunicar las apelaciones a los Centros Educativos y partes involucradas, con copia a la Comisión Ejecutiva.
- c) Cumplir el debido proceso y las garantías constitucionales procesales, en los casos de apelaciones.
- d) Resolver las apelaciones planteadas o las remitidas por el Tribunal Regional Disciplinario, el Tribunal Interregional Disciplinario, el Jurado de Competencia y la Comisión Ejecutiva, dentro del plazo de tres días hábiles.
- e) Ampliar el plazo para resolver una denuncia o apelación, cuando la situación lo amerite.
- f) Actuar de oficio, en los supuestos casos de flagrancia.
- g) Verificar los casos en que se presuma incumplimiento de los trámites o restricción para participar en las justas deportivas.
- h) Comunicar las resoluciones a los Centros Educativos y partes involucradas, con copia a la Comisión Ejecutiva.
- i) Garantizar que se cumplan las disposiciones de esta Normativa.

CAPITULO III SISTEMA DE REGIONALIZACIÓN

ARTÍCULO 56. El sistema de clasificación que se utilizará, en la Etapa Interregional, en las Disciplinas Deportivas Individuales y Colectivas se establecerá por medio de un evento o prueba deportiva que organiza el respectivo Comité Interregional, entre las Delegaciones Deportivas clasificadas, de cada una de las direcciones regionales de educación. Los estudiantes o Delegaciones Deportivas que obtenga el primer lugar, de cada evento o prueba deportiva,



será el que clasifique a la Etapa Nacional.

ARTÍCULO 57. El sistema de Regionalización que se utilizará en la Etapa Interregional se regirá de la siguiente manera:

Regionalización	Abarca las siguientes Regiones:	Clasifica
I	Cañas - Liberia - Peninsular - Santa Cruz - Nicoya	1
II	Aguirre - Puntarenas - Occidente - Alajuela	1
III	Heredia - San José Norte - San José Oeste- San José Central-Puriscal	1
IV	Norte-Norte - San Carlos - Sarapiquí	1
V	Guápiles - Limón – Sulá	1
VI	Pérez Zeledón - Coto - Grande de Térraba	1
VII	Turrialba - Cartago - Desamparados - Los Santos	1

ARTÍCULO 58. El sistema de clasificación que se empleará en la Etapa Interregional, en las Disciplinas Deportivas Colectivas será:

1- En la **Regionalización I** se obtendrá un clasificado, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Entre las Direcciones Regionales de Educación de Cañas y Liberia se realizará una eliminatoria por visita recíproca obteniendo, así, un finalista de la Región I, de manera que en cada categoría las Sedes se roten para no beneficiar o perjudicar a las diferentes direcciones regionales de educación.
- b) Entre las direcciones regionales de educación de Peninsular, Santa Cruz y Nicoya se realizará una triangular, en una sola fecha, rifando los equipos casa y los equipos visita, de esta manera se obtiene el otro finalista de la Región I. El ganador será la Delegación Deportiva que obtuvo mayor cantidad de puntos, en la triangular. Excepcionalmente, en caso de que se inscriban o se presenten el día del evento deportivo, únicamente, dos Delegaciones Deportivas, debe realizarse una eliminatoria por visita recíproca.
- c) Entre los dos finalistas de la Región I se disputará una eliminatoria por visita recíproca para obtener la Delegación Deportiva que participará en la Etapa Nacional.

2- En la **Regionalización II** se obtendrá un clasificado, de acuerdo con el siguiente procedimiento:



- a) Entre las Direcciones Regionales de Educación de Aguirre y Puntarenas se realizará una eliminatoria por visita recíproca, de donde se obtiene un finalista de la Región II.
- b) Entre las direcciones regionales de educación de Occidente y Alajuela se realizará una eliminatoria por visita recíproca para obtener el otro finalista de la Región II.
- c) Entre los dos finalistas de la Región II se disputará una eliminatoria, por visita recíproca para obtener la Delegación Deportiva que participará en la Etapa Nacional.

3- En la **Regionalización III** se obtendrá un clasificado, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Entre las direcciones regionales de educación de Heredia y San José Oeste se realizará una eliminatoria, por visita recíproca para obtener un finalista de la Región III.
- b) Entre las direcciones regionales de educación de San José Norte, San José Central y Puriscal se realizará una triangular, en una sola fecha, se rifan los equipos casa y los equipos visita y se obtiene, así, el otro finalista de la Región III. El ganador será la Delegación Deportiva que obtuvo mayor cantidad de puntos en la triangular. Excepcionalmente, en caso de que se inscriban o se presenten el día del evento deportivo, únicamente, dos Delegaciones Deportivas, debe realizarse una eliminatoria por visita recíproca.
- c) Entre los dos finalistas de la Región III se disputará una eliminatoria, por visita recíproca para obtener la Delegación Deportiva que participará en la Etapa Nacional.

4- En la **Regionalización IV** se obtendrá un clasificado, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Entre las direcciones regionales de educación de Norte-Norte, San Carlos y Sarapiquí se realizará una triangular, en una sola fecha, se rifan los equipos casa y los equipos visita y se obtiene, así, un finalista de la Región IV. El ganador será la Delegación Deportiva que obtuvo la mayor cantidad de puntos en la triangular. Excepcionalmente, en caso de que se inscriban o se presenten el día del evento deportivo, únicamente, dos Delegaciones Deportivas se debe realizar una eliminatoria por visita recíproca.

5- En la **Regionalización V** se obtendrá un clasificado, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Entre las direcciones regionales de educación de Guápiles, Limón y Sula se realizará una triangular, en una sola fecha. Los equipos casa y los equipos visita se rifan y se obtiene, así, un finalista de la Región V. El ganador será la Delegación Deportiva que obtuvo la mayor cantidad de puntos, en la triangular. Excepcionalmente, en caso de que se inscriban o se presenten, el día del evento deportivo, únicamente, dos Delegaciones Deportivas, debe realizarse una eliminatoria a visita recíproca.



6- En la **Regionalización VI** se obtendrá un clasificado de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Entre las direcciones regionales de Pérez Zeledón, Coto y Grande de Térraba se realizará una triangular, en una sola fecha. Los equipos casa y los equipos visita se rifan y se obtiene, así, un finalista de la Región VI. El ganador será la Delegación Deportiva que obtuvo mayor cantidad de puntos en la triangular. Excepcionalmente, en caso de que se inscriban o se presenten, el día del evento deportivo, únicamente, dos Delegaciones Deportivas, debe realizarse una eliminatoria por visita recíproca.

7- En la **Regionalización VII** se obtendrá un clasificado, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Entre las direcciones Regionales de Educación de Turrialba y Cartago se realizará una eliminatoria a visita recíproca obteniendo un finalista de la Región VII.
- b) Entre las Direcciones Regionales de Educación de Desamparados y Los Santos se realizará una eliminatoria a visita recíproca obteniendo el otro finalista de la Región VII.
- c) Los dos finalistas de la Región VII disputarán una eliminatoria por visita recíproca para obtener la Delegación Deportiva que participará en la Etapa Nacional

En la disciplina deportiva de **Voleibol de Playa** para todas las interregionales se debe realizar un único festival deportivo, en la fecha, la hora y la Sede que definirá cada Comité Interregional. Festival que definirá un clasificado para la Final Nacional.

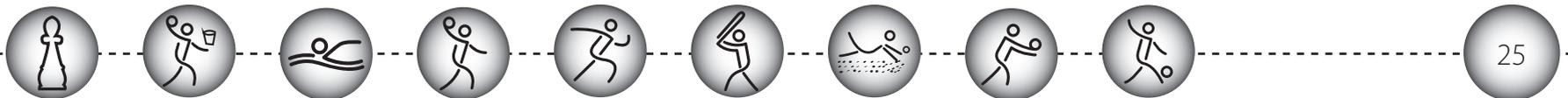
ARTÍCULO 59. En las Disciplinas Deportivas Individuales para todas las interregionales se debe realizar un único festival deportivo, en la fecha, la hora y la Sede que definirá cada Comité Interregional. Festival que definirá los clasificados respectivos para la Final Nacional.

CAPÍTULO IV **Delegaciones Deportivas DE LOS CENTROS EDUCATIVOS**

ARTÍCULO 60. La representación deportiva de cada Centro Educativo recibirá el nombre de Delegación Deportiva y estará integrada de la siguiente manera:

1- **Disciplinas Deportivas Individuales:** El número de personas que integran el cuerpo técnico en la Delegación Deportiva lo definirá la cantidad de estudiantes, clasificados de la siguiente manera:

- a) Dos docentes del Centro Educativo o personas autorizadas por el director del Centro Educativo en caso de que la Delegación Deportiva la integren de uno a diez estudiantes participantes. Uno de los docentes fungirá como Jefe de Delegación y el otro como entrenador. En caso de



que el entrenador no sea del mismo género que los integrantes de la delegación, el Jefe de la Delegación Deportiva deberá ser del mismo género que los estudiantes participantes.

- b) Tres docentes del Centro Educativo o personas autorizadas por el director del Centro Educativo en caso de que la Delegación Deportiva este integrada por más de diez estudiantes participantes. Uno de los docentes fungirá como Jefe de Delegación, otro como entrenador y el otro como asistente.
- c) En la Delegación Deportiva se deberá contemplar, como mínimo, a una persona del mismo género que los estudiantes.

2- **Disciplinas Deportivas Colectivas:** El número de personas que integrarán el cuerpo técnico, en la Delegación Deportiva se definirá de la siguiente manera:

- a) El director del Centro Educativo o su representante, quien debe ser docente o funcionario del Centro Educativo y fungirá como Jefe de la Delegación Deportiva.
- b) Un entrenador preferiblemente, docente de Educación Física funcionario del Centro Educativo, o una persona autorizada, por escrito, por el director del Centro Educativo.
- c) Un asistente funcionario del Centro Educativo, preferiblemente, docente de Educación Física o una persona autorizada, por escrito, por el Director del Centro Educativo.
- d) Los Centros Educativos que tengan nombrados docentes de Educación Física deberán integrar, como mínimo, un docente de Educación Física en la Delegación Deportiva.
- e) Estudiantes clasificados, según cada disciplina deportiva.
- f) El máximo de integrantes que se pueden inscribir, como parte del Cuerpo Técnico, será de tres personas por Delegación Deportiva. No se permite inscribir dos o más asistentes, ni chaperonas.
- g) En la Delegación Deportiva se deberá contemplar, como mínimo, a una persona del mismo género que los estudiantes.

ARTÍCULO 61. En el caso de que un estudiante integrante de la Delegación Deportiva en una Disciplina Deportivas Individual, no pueda asistir a la siguiente etapa, podrá ser sustituido por un estudiante que haya obtenido el segundo lugar y, así, sucesivamente para los siguientes eventos deportivos. El órgano encargado de realizar este procedimiento será el Comité respectivo de la Etapa en la que se expuso dicha situación. Al realizar la sustitución el órgano responsable debe adjuntar el listado oficial de los resultados o informe de resultados de la etapa anterior.

ARTÍCULO 62. En el caso de que un estudiante integrante de la Delegación Deportiva en una Disciplina Deportiva Colectiva, no pueda asistir a la siguiente etapa, podrá ser sustituido por un estudiante regular del mismo Centro Educativo. El órgano encargado de realizar este procedimiento será el Comité Deportivo del Centro Educativo. Al realizar la sustitución el órgano responsable debe comunicarlo al Comité de la etapa respectiva.



ARTÍCULO 63. En el caso de que una Delegación Deportiva no pueda asistir a la siguiente etapa en Disciplinas Deportiva Colectivas, podrá ser sustituido por la Delegación Deportiva que haya obtenido el segundo lugar y así, sucesivamente para los siguientes eventos deportivos. Al realizar la sustitución el órgano responsable debe adjuntar el listado oficial de los resultados o informe de resultados de la etapa anterior. Al realizar la sustitución el órgano responsable debe comunicarlo por escrito al Comité de la etapa respectiva.

ARTÍCULO 64. La inscripción del estudiante realizado por un Centro Educativo para participar en el Programa de Juegos Deportivos Estudiantiles, tiene vigencia por todo el curso lectivo en el que fue inscrito. Únicamente se permitirá la inscripción de manera posterior por otro Centro Educativo en el mismo año, por traslado del estudiante a otro Centro Educativo, siempre y cuando, se acompañe a la boleta de inscripción certificación firmada y sellada por el Director del Centro Educativo del traslado y de la adquisición de la condición de estudiante regular matriculado en el Centro Educativo que solicita la nueva inscripción, ante el Comité de la Etapa correspondiente.

ARTÍCULO 65. Los directores de los Centros Educativos deberán otorgar los permisos respectivos al personal docente o administrativo, y a la población estudiantil integrante de las Delegaciones Deportivas para que asistan a los eventos propios del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

ARTÍCULO 66. Los directores de los Centros Educativos deberán garantizar la reprogramación de exámenes, pruebas académicas y técnicas o entrega de trabajos propias del ciclo lectivo a los estudiantes que integran las Delegaciones Deportivas durante la asistencia a las actividades del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, a efecto de que el estudiante conserve su pleno derecho a realizarlos. La comunicación de la reprogramación, a la que se refiere este artículo, debe ser comunicada al estudiante con al menos ocho días naturales de antelación a la realización del examen, prueba académica y técnica o entrega de trabajo.

ARTÍCULO 67. Para los efectos de establecer clasificados, cuando un equipo se retira se tendrá por no participante en todo el evento deportivo, por lo tanto no puntuará y se dejarán sin efecto todos los resultados que obtuvo en la competición realizada por esa Delegación Deportiva en el evento o competencia respectiva. Esto aplica además en las Disciplinas Deportivas Inviduales.

CAPÍTULO V

REQUERIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN, PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETENCIAS Y RECONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 68. Para que una Delegación Deportiva pueda participar en las competencias, torneos o partidos de las Disciplinas Deportivas del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles en sus diferentes Etapas deberá inscribirse y presentar ante el Comité de la respectiva Etapa o Comité Organizador en el momento de la competencia y dentro del periodo establecido al efecto, los siguientes documentos:



- a) Original y copia de la Boleta de Inscripción Oficial que emite la Comisión Ejecutiva o el Sistema de Inscripción Digital, con todos los datos que se solicitan en ella, debidamente firmada y sellada por el director del Centro Educativo y por el Asesor Pedagógico de Educación Física o por el Promotor Deportivo Regional para las Etapas Interregionales y Nacional.
- b) Cédula de identidad de los integrantes del Cuerpo Técnico.
- c) Original y copia de oficio de autorización emitido por el director del Centro Educativo, donde se consigne los datos personales de los integrantes del cuerpo técnico que no sean docentes. Las personas que acompañan y no están debidamente inscrita en la Delegación Deportiva, serán consideradas como aficionados y no podrán estar en las zonas técnicas, tampoco contarán con hospedaje ni alimentación.
- d) Para identificar a los estudiantes que participan en la Delegación Deportiva Estudiantil se permitirá la presentación de uno de los siguientes documentos:
 - 1- Cédula de identidad.
 - 2- Cédula de identidad de la persona menor de edad.
 - 3- Carnet Oficial de los Juegos Deportivos Estudiantiles establecido por la Dirección de Vida Estudiantil, con fotografía del estudiante del año en curso, firmado y sellado por el director del Centro Educativo.
 - 4- Carnet estudiantil del Centro Educativo que representa, con fotografía del estudiante del año en curso, siempre y cuando consigne la fecha de nacimiento y el número de cédula de identidad del estudiante, firmado y sellado por el director del Centro Educativo.
 - 5- Pasaporte en vigencia.
 - 6- Carné Consular.
 - 7- Certificación del Centro Educativo con fotografía de los estudiantes del año en curso, la fecha de nacimiento y el número de cédula de identidad del estudiante y la fecha de ingreso al Centro Educativo, emitida firmada y sellada por el director del Centro Educativo. Dicha certificación podrá consignar a todos los estudiantes que integran la Delegación Deportiva en un mismo documento.



De no cumplir con los documentos y datos solicitados el comité respectivo de acreditación no podrá recibir la inscripción, hasta que no se completen los mismos en el plazo correspondiente según lo que defina el Comité Organizador de la respectiva Etapa. Una vez finalizado dicho período no se aceptarán inscripciones.

Una vez inscrita la Delegación Deportiva, deberá presentar estos mismos requisitos antes de iniciar la competencia a los árbitros o jueces. De no cumplir con ese requerimiento, se dará la pérdida de los puntos en disputa o la descalificación del evento, prueba o torneo.

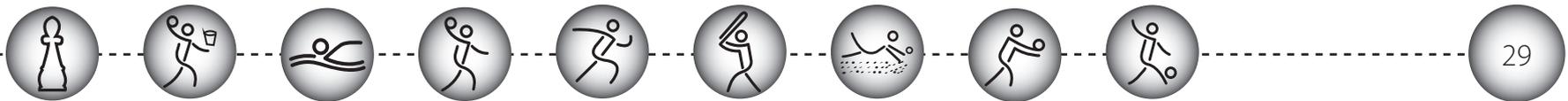
ARTÍCULO 69. Los estudiantes que obtengan los tres primeros lugares en la Etapa Nacional, en todas las Disciplinas Deportivas Individuales y en las Disciplinas Deportivas Colectivas recibirán:

- Primer lugar.....Medalla de Oro
- Segundo lugar.....Medalla de Plata
- Tercer lugar.....Medalla de Bronce

ARTÍCULO 70. Representación internacional:

El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación es el órgano responsable de la participación de la población estudiantil, ante los Programas de Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos que organiza el CODICADER, siempre y cuando las condiciones económicas, técnicas y administrativas lo permitan.

Además será competencia del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación hacer el comunicado oficial con los mecanismos y los criterios técnicos deportivos, con los que se conformaran las delegaciones que representaran a Costa Rica en los Programas de Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos.



CAPÍTULO VI **DE LAS DENUNCIAS, APELACIONES, FALTAS DISCIPLINARIAS**

ARTÍCULO 71. Principios que informan el proceso de denuncias y apelaciones: Las resoluciones de los órganos encargados de resolver las denuncias o apelaciones deberán fundamentarse en los principios de la reglamentación de la presente Normativa, en la reglamentación deportiva nacional e internacional, en la debida investigación de los hechos, en las reglas de la sana crítica, en la experiencia y en la moral. La redacción de las resoluciones no deberá contener apreciaciones o interpretaciones de carácter subjetivo.

ARTÍCULO 72. Órganos donde presentar la denuncia: El Centro Educativo o representante de los menores de edad participantes en los juegos deportivos, el cual considere que se ha infringido la Normativa de Juegos Deportivos Estudiantiles, podrá denunciar los hechos de forma escrita, por medio de un representante, debidamente, inscrito, en la Boleta Oficial de Inscripción para hacer valer sus derechos, ante el órgano disciplinario correspondiente.

Los órganos competentes para recibir, analizar, admitir, resolver y sancionar toda denuncia o apelación, en los Juegos Deportivos Estudiantiles son los siguientes:

- a) **Tribunal Regional e Interregional de la respectiva Dirección Regional de Educación: Etapa Circuital y Etapa Regional.**
- b) **Tribunal Regional e Interregional de la Dirección Regional Educativa en la que se realizó la competencia: Etapa Interregional.**
- c) **Jurado de Competencia: Etapa Nacional.**
- d) **Tribunal Nacional Disciplinario: Órgano de segunda instancia para todas las Etapas.**

ARTÍCULO 73. Toda falta de carácter deportivo estará tipificada y definida su respectiva sanción y o pérdida de puntos en esta normativa. Además, toda situación especial o de carácter disciplinario será notificada o remitida por los órganos resolutorios a las instancias competentes para lo que en derecho corresponde.

ARTÍCULO 74. Dentro del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles no se podrá imponer sanciones de índole económica, únicamente se aplicarán sanciones de carácter deportivo y disciplinario.

La imposición de las sanciones deportivas le corresponderá al Jurado de Competencia, al Tribunal Regional e Interregional y al Tribunal Nacional, según la etapa.



El Tribunal Nacional remitirá a la Dirección de Vida Estudiantil, copia de la resolución de las denuncias o apelaciones cuando en la misma se consigne la realización de acciones de incumplimiento a lo establecido en la Normativa, realizadas por personal o por estudiantes del Ministerio de Educación Pública.

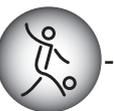
La Dirección de Vida Estudiantil remitirá dicha copia a los órganos competentes en materia de Régimen Disciplinario y Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, del centro educativo para lo que corresponda, administrativamente.

ARTÍCULO 75. Requisitos de las denuncias y apelaciones: Las denuncias y apelaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Se presentan por escrito, a mano o en computadora, y se adjuntan las copias necesarias para la notificación de todas las Delegaciones Deportivas que están involucradas en el evento o prueba.
- b) Especificación del nombre del Centro Educativo que interpone el recurso, la calidad del denunciante que interpone y el nombre del centro o Centros Educativos, contra quien o quienes se plantea la denuncia.
- c) Descripción detallada, clara y precisa de los hechos en que se fundamenta la denuncia, numerados y bien especificados, señalando la normativa infringida (indicar articulado y numerales). Se debe especificar el lugar, la fecha y la hora en que se efectuó la competencia.
- d) Presentación de la prueba documental o testimonial, en la cual se fundamenta o se comprueba la falta señalada, así, como los hechos acerca de los que declararán los testigos ofrecidos.
- e) Señalamiento de la petitoria final.
- f) Indicación del correo electrónico personal del denunciante o del Centro Educativo para ser notificado, así, como el de las Delegaciones Deportivas involucradas.
- g) Firmado por el director del Centro Educativo, el jefe de la delegación o el entrenador. En el caso de los padres de familia o representantes de los menores, únicamente, con su firma se podrá presentar la denuncia.

ARTÍCULO 76. Admisibilidad de la denuncia

- a) La denuncia debe presentarse ante la instancia que corresponde, dentro de los siguientes tres días hábiles de haberse presentado el incumplimiento en las Etapas Circuital, Regional e Interregional.
El plazo para presentar la denuncia ante el Jurado de Competencia será de dos horas después de haber finalizado la prueba o el partido disputado, en la Etapa Nacional.
- b) El órgano competente estipulado en esta Normativa para recibir la denuncia y apelación, deberá constatar el cumplimiento de los requisitos de la denuncia.
- c) La falta de algún requisito será responsabilidad del denunciante, por lo que el respectivo órgano valorará si tramita la denuncia o la declarará sin lugar, por falta de información, y se archivará, sin que se pueda presentar una nueva denuncia sobre el mismo hecho.



- d) El órgano competente, una vez que acoge la denuncia, le podrá indicar al Comité Organizador de la respectiva etapa, la conveniencia de suspender el desarrollo de la competencia, en vista del caso en estudio, con el fin de evitar daños posteriores y el gasto innecesario de los recursos.
- e) El órgano dará una audiencia al denunciado para que se pronuncie sobre los hechos y ofrezca la prueba de descargo que considere pertinente, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la denuncia, en las Etapas Circuitual, Regional e Interregional, y dentro de las tres horas posteriores, en la Etapa Nacional,
- f) Una vez contestada la audiencia y teniéndola por respondida, será conocida por el órgano competente para que la resuelva dentro del plazo fijado por esta Normativa.

ARTÍCULO 77. Plazos para resolver denuncias

- a) El Tribunal Regional e Interregional deberá resolver las denuncias planteadas, dentro del plazo de tres días hábiles, después de haberse cumplido con el respectivo descargo.
- b) El Jurado de Competencia deberá resolver las denuncias, dentro del plazo de tres horas hábiles, después de cumplido el descargo respectivo.
- c) La resolución debe ser acatada y aplicada de inmediato por el respectivo órgano, quien debe comunicar la resolución a los participantes.
- d) El Tribunal Regional e Interregional y el Jurado de Competencia deberán enviar una copia de la resolución al Tribunal Nacional Disciplinario cuando, administrativamente, sea necesario.
- e) Los Tribunales Regional e Interregional, Tribunal Nacional Disciplinario y el Jurado de Competencia podrán ampliar el plazo para dictar el fallo, de acuerdo con la situación y bajo circunstancias especiales.

ARTÍCULO 78. Recurso de apelación

El recurso de apelación, ante el Tribunal Nacional Disciplinario, contra las resoluciones del Tribunal Regional e Interregional y el Jurado de Competencia se debe interponer dentro de los siguientes tres días hábiles de haber sido notificada la resolución, en primera instancia, en las Etapas Circuitual, Regional e Interregional, y en un período de tres horas en la Etapa Nacional.

El apelante solicitará, por escrito, al Tribunal Nacional Disciplinario que conozca y resuelva el recurso de apelación.

Una vez acogida la apelación, el Tribunal Nacional Disciplinario le podrá indicar al Comité Organizador de la respectiva etapa, la conveniencia de suspender el desarrollo de la competencia, en vista del caso en estudio, con el fin de evitar daños posteriores y gastos innecesarios.



El Tribunal Nacional Disciplinario deberá resolver la apelación, dentro de los siguientes tres días, en las etapas circuital, regional e interregional y en un período de cuatro horas en la Etapa Final, luego de la audiencia a la parte denunciada, salvo que fuere necesario recibir prueba testimonial o llevar a cabo alguna otra actuación.

En el procedimiento de apelación no se admitirán nuevas pruebas, pero sí las observaciones pertinentes con los considerandos de la resolución, ya que el apelante somete a una segunda instancia su caso, bajo las premisas sobre las cuales se falló. El Tribunal Nacional Disciplinario tendrá plena autoridad para recabar la información que estime convenientes para un mejor resolver.

ARTÍCULO 79. De las Notificaciones

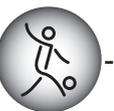
- a) Deberá dejarse constancia, por escrito, de toda notificación para efectos de esta normativa.
- b) Todos los Centros Educativos deberán consignar los datos del delegado y del entrenador con al menos un número telefónico o un número de fax o un correo electrónico, en donde reciba las notificaciones.
- c) El lugar para las notificaciones será la villa deportiva donde ha sido asignado el hospedaje de la Delegación Deportiva que presenta la denuncia o la apelación, en la Etapa Nacional.
- d) Los órganos encargados de notificar las denuncias y las apelaciones a los Centros Educativos implicados serán el Tribunal Regional e Interregional Disciplinario, el Tribunal Nacional Disciplinario y el Jurado de Competencia según corresponda.

SECCIÓN I

Sanciones para estudiantes integrantes de las Delegaciones Deportivas:

ARTÍCULO 80. Falta Leves:

- 1- Serán suspendidos por uno o dos partidos, inmediatos al evento o partido para Disciplinas Deportivas Colectivas, los estudiantes que:
 - a) Sean expulsados del campo de juego por acumulación de tarjetas. La suspensión será de un partido.
 - b) Sean expulsados del campo de juego de forma directa.
 - c) Incumplan las normas de conducta en previamente establecidas y comunicadas de la villa u hogares en que son hospedados, durante las etapas interregionales y nacionales de los Juegos Deportivos Estudiantiles.
- 2- Serán descalificados de la prueba o torneo en las Disciplinas Deportivas Individuales los estudiantes que:
 - a) No se presenten a la hora exacta programada para el inicio de la prueba.
 - b) Se presenten al evento, prueba o torneo, sin acompañamiento del docente de Educación Física o del encargado debidamente acreditado.



- c) Incumplan las normas de conducta en establecidas y comunicadas de la villa u hogares en que son hospedados, durante las Etapas Interregionales y Nacionales de los Juegos Deportivos Estudiantiles.

Los enunciados anteriores se cumplirán una vez transcurrido el tiempo adicional que el reglamento específico señala, en cada uno de los deportes y pruebas.

ARTÍCULO 81. Faltas Graves:

- 1-** Serán suspendidos de tres a cinco partidos inmediatos y consecutivos al evento o juego para Disciplinas Deportivas Colectivas, los estudiantes que sean expulsados del campo de juego por:
 - a) Insultar verbalmente o mediante gestos a los árbitros, jueces, organizadores, público o integrantes de las Delegaciones Deportivas.
 - b) Juego violento o mal intencionado.
 - c) Protestar, indebidamente, fallos arbitrales.
 - d) No acatar disposiciones de los árbitros de competencia.

- 2-** Serán descalificados del evento para Disciplinas Deportivas Individuales por:
 - a) Insultar verbalmente o mediante gestos a los árbitros, jueces, organizadores, público o integrantes de las Delegaciones Deportivas
 - b) Protestar, indebidamente, fallos arbitrales.
 - c) No acatar disposiciones de los oficiales de competencia.

ARTÍCULO 82. Faltas Gravísimas:

Serán sancionados con no poder competir en partidos, pruebas o torneos del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles por el resto del curso lectivo, a partir de la imposición de la suspensión, con la correspondiente remisión del caso a las autoridades disciplinarias del Centro Educativo los estudiantes que:

- a) Causen daño al Centro Educativo Sede, a la instalación deportiva de competencia o villa de hospedaje.
- b) Agredan físicamente al árbitro, al público, a integrantes de una Delegación Deportiva o de la organización, en un evento deportivo o una actividad propia del programa.
- c) Suplanten, físicamente, a otro estudiante inscrito.
- d) Alteren u oculten documentos oficiales.



SECCIÓN II

Sanciones para integrantes del cuerpo técnico:

ARTÍCULO 83. Faltas Leves:

Serán suspendidos de uno a dos partidos inmediatos y consecutivos al juego en el que se cometió la falta, el integrantes del cuerpo técnico que:

- No acaten las disposiciones de los oficiales de la competencia.
- Sean expulsados del campo de juego, de forma directa.
- Protesten, indebidamente, las decisiones arbitrales.
- Cuando no presente antes de iniciar el juego a los árbitros, la Boleta Oficial de Inscripción y los documentos de identificación de los integrantes de la delegación.
- De no cumplir con los documentos y datos solicitados el comité respectivo de acreditación no podrá recibir la inscripción, hasta que no se completen los mismos en el plazo correspondiente según lo que defina el Comité organizador de la respectiva Etapa. Una vez finalizado dicho período no se aceptarán inscripciones.

ARTÍCULO 84. Faltas Graves:

Serán suspendidos de tres a cinco partidos, inmediatos y consecutivos al juego en el que se cometió la falta, al integrante del cuerpo técnico que:

- Insulte verbalmente o mediante gestos a los árbitros, los jueces, los organizadores, el público o a los integrantes de las Delegaciones Deportivas.
- Utilice en un juego o competencia a un integrante de su Delegación Deportiva que se encuentre suspendido. Esta acción ocasionará la pérdida de los puntos en disputa o la descalificación del evento, prueba o torneo.
- Incluya, en la nómina de su Delegación Deportiva, a algún jugador que sea estudiante regular de otro Centro Educativo.
- No presente la Delegación Deportiva al evento deportivo programado; sin una justificación comprobada por escrito comunicando la no asistencia con al menos con tres días hábiles de anterioridad al inicio del evento, ante el Comité Organizador de la respectiva Etapa, con copia de la comunicación a la Comisión Ejecutiva de Juegos Deportivos Estudiantiles.
- Inscriba a más de dos estudiantes para que participen en ascenso, en una categoría superior.

ARTÍCULO 85. Faltas Gravísimas:

Se separará de toda Delegación Deportiva que participe en el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, en el tanto no se dicte la resolución definitiva, por parte de los órganos disciplinarios correspondientes, cumpliendo con el debido proceso al integrante del cuerpo técnico que:



- a) Altere u oculte documentos oficiales.
- b) Haga incurrir a uno o más estudiantes en suplantación física de uno o más estudiantes inscritos en su Delegación Deportiva.
- c) Agreda física o verbalmente dentro de la instalación física de la Sede a particulares, estudiantes, integrantes de una Delegación Deportiva, árbitros, jueces u organizadores, antes, durante y después del evento.
- d) Retire su Delegación Deportiva del evento deportivo como forma de protesta ante una decisión arbitral.

ARTÍCULO 86. En el caso de funcionarios del Ministerio de Educación Pública se remitirá la denuncia correspondiente a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, Departamento de Gestión Disciplinaria, para lo que en derecho corresponda.

En el caso de una persona no funcionaria del Ministerio de Educación Pública que integre el cuerpo técnico, se remitirá la denuncia correspondiente a los órganos competentes, incluyendo al director del Centro Educativo que autorizó, para lo que en derecho corresponda. Dichas personas se les suspenderá de uno a tres años en la participación del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, por el incumplimiento del Artículo 85.

ARTÍCULO 87. En el caso de que en el momento de realizarse un evento, prueba, torneo o partido personas dentro del público asistente realicen acciones, gestos, palabras y actitudes que contengan manifestaciones misóginas, homofóbicas, xenofóbicas, transfóbicas dirigidas a irrespetar la imagen o integridad física de las personas integrantes de una Delegación Deportiva o que ocasionen daños a las Instalaciones de los Centros Educativos Sedes o de Competencia, deberán ser retiradas de forma inmediata del lugar de competencia. Mientras se proceda al retiro de estas personas se suspenderá momentáneamente el evento deportivo para garantizar la seguridad de los estudiantes participante.

Si las personas del público asistente que realizan las acciones, gestos y actitudes a que hace referencia este artículo, son además estudiantes del Centro Educativo o funcionarios del Ministerio de Educación Pública, al cual está representando la Delegación Deportiva participante en un evento, prueba, torneo o partido, se dará a pérdida de los puntos en disputa o la descalificación del evento de dicha Delegación Deportiva y se procederá con la denuncia ante las autoridades competentes del Centro Educativo, para lo que en derecho corresponda.



CAPÍTULO VII DISCIPLINAS DEPORTIVAS

ARTÍCULO 88. AJEDREZ

1- Inscripción y Clasificación:

- a) Participan estudiantes en Categorías A, B, C, D, E, en femenino y en abierto.
- b) En el torneo abierto se permitirá la inscripción de mujeres y de hombres.
- c) Para cada categoría se realizarán dos torneos: un torneo individual y un torneo por equipos, tanto en femenino como en el torneo abierto.
- d) Un estudiante puede participar, únicamente, en un torneo.
- e) El Centro Educativo tiene derecho a inscribir un mínimo de tres y un máximo de cuatro integrantes, más un suplente, por equipo, en el torneo por equipos.
- f) Se participará en las etapas Inicial, Regional, Interregional y Nacional, de acuerdo con lo que establece esta Normativa, en cuanto a la participación para cada Categoría.
- g) La cantidad de estudiantes que podrá inscribir cada Centro Educativo, en la Etapa Regional, será definido por el Comité Regional, tanto en el torneo individual como en el torneo por equipos.
- h) La cantidad de delegaciones clasificadas por Dirección Regional de Educación, en la Etapa Interregional, será definida por el Comité Interregional para cada torneo.
- i) El primer lugar de cada torneo y categoría de la Etapa Interregional clasificará a la Etapa Nacional

2- Sistema de juego:

- a) El sistema de juego que se utilizará en la Etapa Nacional será de todos contra todos. Cuando concurren al menos cinco participantes se jugará a una sola vuelta; si fueren menos de cinco se jugará a doble vuelta. Cada Comité definirá el sistema de juego en las demás etapas.
- b) El mínimo de estudiantes, por equipo, presentes frente al tablero, al inicio de cada ronda, será de tres, en el Torneo por Equipos.
- c) En la Etapa Nacional se jugará con un reloj programable, a un ritmo de juego de treinta minutos por jugador, con un incremento de treinta 30 segundos, por cada jugada que realiza desde la etapa inicial. En las demás etapas cada Comité definirá el ritmo de juego, el tipo y uso del reloj.
- d) La anotación oficial en todas las Categorías es la algebraica. Exceptuando la Categoría A. Los estudiantes que participan deberán anotar el número de jugadas realizadas, quienes no anoten, serán amonestados por el árbitro principal, siempre y cuando, el otro participante así lo solicite.
- e) En la Categoría A no será obligatorio llevar la anotación algebraica, pero se deberá llevar la cantidad de movimientos, lo cual evitará el derecho a plantear una denuncia o apelación, posteriormente.



- f) El orden de los tableros de los equipos se dará en el Congresillo Técnico, antes de cada etapa y este orden se mantendrá para esta etapa. El orden de suplencia será bajo el Sistema Olímpico.

3- Sistema de puntuación:

Para la clasificación por puntos, en todas las etapas se procederá de la siguiente manera:

- Partida ganada, un punto.
- Partida empatada, medio punto.
- Partida pérdida, cero puntos.

4- Desempates:

Se utilizarán al menos los tres parámetros que establezca el árbitro principal, en la Junta Previa, tomando en cuenta, preferiblemente, los esquemas estipulados tanto por la Federación Nacional, como por la Federación Internacional de Ajedrez.

Lo que no se estipule en la presente Normativa se registrará, en primera instancia, por las reglas de la Federación Central de Ajedrez y, en segunda instancia, por las reglas de la Federación Internacional de Ajedrez.

ARTÍCULO 89. ATLETISMO

El Atletismo como disciplina deportiva comprende las siguientes ramas: Campo Traviesa, Kids Athletics, Pista y Campo, tanto en femenino, como en masculino.

CAMPO TRAVIESA:

1- Inscripción y Clasificación:

- Participan los estudiantes de las Categorías A, B, C, D y E, en femenino y en masculino.
- La participación para cada Categoría se realizará en las etapas Inicial, Circuital, Regional y Nacional, de acuerdo con lo que la Normativa establece.
- En la Etapa Inicial participan todos los estudiantes que manifiesten su deseo de participar, tanto en el femenino como en el masculino.
- La cantidad de estudiantes que podrá inscribir cada Centro Educativo para cada evento, en la Etapa Circuital, será definido por el Comité Circuital.
- La cantidad de Delegaciones Deportivas clasificadas por Circuito Educativo para cada evento, en la Etapa Regional, será definida por el Comité Regional.
- De la Etapa Regional a la Etapa Nacional solamente clasificará el primer lugar, en cada una de las categorías, eventos y sexo.



2- Competición:

Los eventos por realizar para cada Categoría son los siguientes:

Sexo/categoría	A	B	C	D – E
HOMBRES	1.000 m	1.200 m	3.000 m	5.000 m
MUJERES	800 m	1.000 m	1500 m	3.000 m

KIDS ATHLETICS:

1- Inscripción y Clasificación:

- Participan los estudiantes en las Categorías A y B, en el femenino y en el masculino.
- La participación para cada Categoría se realizará en las etapas Inicial, Circuital, Regional, Interregional y Nacional, de acuerdo con lo que establece esta Normativa.
- Se conformarán equipos mixtos con 5 mujeres y 5 hombres, más un suplente, en cada sexo y categoría, los cuales representarán al Centro Educativo. La Delegación Deportiva que se presente, el día del evento, con menos de 10 estudiantes no podrá participar.
- En caso lesión de alguno de los 10 estudiantes titulares, será sustituido por el suplente de su sexo; al lesionarse un segundo estudiante del mismo sexo, el estudiante lesionado será sustituido por un estudiante de su sexo que repetirá en la prueba.
- En la Etapa Inicial participan todos los estudiantes que manifiesten su deseo de participar, tanto en el femenino como en el masculino.
- La cantidad de Delegaciones Deportivas que podrá inscribir cada Centro Educativo para cada categoría, en la Etapa Circuital, será definido por el Comité Circuital.
- La cantidad de Delegaciones Deportivas clasificadas por Circuito Educativo para cada categoría, en la Etapa Regional, será definida por el Comité Regional. Las Delegaciones Deportivas clasificadas serán las que obtengan la mayor cantidad de puntos, en el evento Circuital.
- La cantidad de Delegaciones Deportivas clasificadas por Dirección Regional de Educación para cada categoría, en la Etapa Interregional será definida por el Comité Interregional. Las Delegaciones Deportivas clasificadas serán las que obtengan la mayor cantidad de puntos, en el evento Regional.
- De la Etapa Interregional a la Etapa Nacional solamente clasificará por categoría un equipo de cada Interregional, este equipo será el que obtenga la mayor cantidad de puntos, en la Etapa Interregional.



2- Competición:

Eventos para Categoría A:

Los eventos se realizarán en cuatro rondas de eventos identificados como circuitos 1, 2, 3 y un evento final de la siguiente manera:

Circuito 1: estará compuesto de las pruebas: Carrera en escalera, lanzamiento hacia atrás y rebote cruzado.

Circuito 2: estará compuesto de las pruebas: Relevé de velocidad / vallas, lanzamiento al blanco sobre una varilla y saltos en sentadilla hacia adelante.

Circuito 3: estará compuesto de las pruebas: Relevé de velocidad / vallas en slalom, lanzamiento rotacional y salto a la cuerda.

Evento Final: Carrera de resistencia de 8 minutos. Se deberá marcar un rectángulo de 25 m x 50 m en donde competirán los estudiantes de los equipos participantes. Deberán participar todos los equipos simultáneamente, en caso de haber 10 o más equipos se realizaran en 2 rondas con una similitud de equipos participantes en cada una de las rondas.

Eventos para Categoría B:

Los eventos se realizarán en cuatro rondas de eventos identificados como circuitos 1, 2, 3 y un evento final de la siguiente manera:

Circuito 1: estará compuesto de las pruebas: Carrera en escalera, salto largo con garrocha sobre arena, lanzamiento hacia atrás, relevé 10 x 80 metros en marcha y relevé de velocidad / vallas.

Circuito 2: estará compuesto de las pruebas: Rebote cruzado, lanzamiento al blanco sobre una varilla, fórmula 1, relevés en curvas con vallas, salto triple en área limitada.

Circuito 3: estará compuesto de las pruebas: Lanzamiento rotacional, relevé de velocidad / vallas en slalom, relevé de velocidad en curvas, saltos en sentadilla hacia adelante, lanzamiento de jabalina para niños.

Evento Final: Carrera de resistencia de 8 minutos. Se realizará de la misma manera que para la categoría A.

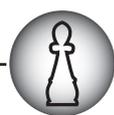
3- Sistema de Competencia:

- Cada equipo deberá realizar los eventos de cada uno de los cuatro circuitos.
- El orden de la participación de los estudiantes, será de manera alternada, por sexo.
- El evento deportivo podrá realizarse de manera que se distribuya, simultáneamente, a los equipos participantes en los diversos circuitos, con una rotación por cada uno de los circuitos establecidos.

PISTA Y CAMPO:

1- Inscripción y Clasificación:

- Se realizará en las etapas Inicial, Circuitual, Regional, Interregional y Nacional.

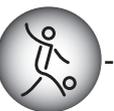


- b) En el caso de los relevos se puede incorporar un-suplente, siempre y cuando el estudiante haya clasificado en algún otro evento, en la respectiva etapa y haya sido inscrito, previamente, en la Boleta de Inscripción Oficial. Si una Delegación Deportiva solamente clasificó el equipo de Relevos, en cualquiera de las etapas, no podrá hacer uso del suplente.
- c) En la Etapa Inicial participan todos los estudiantes que manifiesten su deseo de participar en las Categorías C, D y E., tanto en el femenino como en el masculino.
- d) La cantidad de estudiantes que podrá inscribir cada Centro Educativo para cada categoría y evento, en la Etapa Circuital será definido por el Comité Circuital.
- e) La cantidad de Delegaciones Deportivas clasificadas por Circuito Educativo para cada categoría y evento, en la Etapa Regional será definida por el Comité Regional.
- f) La cantidad de Delegaciones Deportivas clasificadas por Dirección Regional de Educación para cada categoría y evento, en la Etapa Interregional será definida por el Comité Interregional.
- g) De la Etapa Interregional a la Etapa Nacional solamente clasificará el primer lugar, por evento y categoría.
- h) Cada estudiante tiene derecho a participar en tres eventos individuales y dos relevos.

2- Competición:

CATEGORÍA C

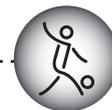
Femenino		Masculino		Femenino		Masculino	
Eventos de Pista Individual				Eventos de Campo			
100 m	Planos	100 m	Planos	Impulsión de bala	3 kg	Impulsión de bala	3 kg
150 m	Planos	150 m	Planos	Lanz de disco	1 kg.	Lanz de disco	1 kg.
300 m	Planos	300 m	Planos	Lanz. de jabalina	500 gr	Lanz. de jabalina	600 gr
600 m	Planos	600 m	Planos	Salto de longitud	Tabla de 1 metros	Salto de Longitud	Tabla de 1 metros
1200 m	Planos	1200 m	Planos	Salto triple	Tabla de 5 metros	Salto Triple	Tabla de 5 metros



2000 m	Planos	2000 m	Planos	Salto alto	Inicio 1 m, de 5 en 5 hasta 1.40 m de 3 en 3 hasta quedar 1 atleta	Salto Alto	Inicio 1.25 m, de 5 en 5 hasta 1.50 m de 3 en 3 hasta quedar 1 atleta
4000 m	Caminata	5000 m	Caminata				
80 m	vallas (0.76 cm)	100 m	vallas (0.76 cm)				
300 m	vallas (0.76 cm)	300 m	vallas (0.76 cm)				
RELEVOS							
Relevos	4 x 100	Relevos	4 x 100				
Relevos Midley	100, 200, 300, 400	Relevos Midley	100, 200, 300, 400				

CATEGORÍA D – E

Femenino		Masculino		Femenino		Masculino	
Eventos de Pista Individual				Eventos de Campo			
100 m	Planos	100 m	Planos	Impulsión de bala de 4 kg		Impulsión de bala de 5 kg	
200 m	Planos	200 m	Planos	Lanz. de disco de 1 kg.		Lanz. de disco de 1.5 kg.	
400 m	Planos	400 m	Planos	Lanz jabalina de 600 gr		Lanz jabalina de 700 gr	
800 m	Planos	800 m	Planos	Martillo de 4 kg		Martillo de 5 kg	



1500 m	Planos	1500 m	Planos	Salto longitud de	Tabla de 3 m	Salto Longitud de	Tabla de 3 m
3000 m	Planos	3000 m	Planos	Salto triple	Tabla de 7 m	Salto Triple	Tabla de 9 m
5000 m	Caminata	10000 m	Caminata	Salto Alto	Inicio 1.25 m, de 5 en 5 hasta 1.45 m de 3 en 3 hasta quedar 1 atleta	Salto Alto	Inicio 1.40m, de 5 en 5 hasta 1.60 m de 3 en 3 hasta quedar 1 atleta
100 m	vallas (0,76 cm)	110 m	vallas (0,91 cm)				
400 m	vallas (0,76 cm)	400 m	vallas (0,84 cm)				
RELEVOS							
Relevos	4 x 100	Relevos	4 x 100				
Relevos Midley	100, 200, 300, 400	Relevos Midley	100, 200, 300, 400				

3- Normas Técnicas:

- A la primera salida en falso será descalificado.
- La distancia de las vallas será:
- 80 m con vallas, de la salida a la primera valla 12 m, entre vallas 8 m y de la última valla a la meta 12 m. Cantidad de vallas: 6.
- 100 m con vallas: la primera valla está a 13 m, entre vallas a 8,50 m y de la última a la meta 10.50 m, cantidad de vallas 10
- 110 m con vallas. la primera valla está a 13.72 m, entre vallas a 9,02 m y de la última a la meta 14.02 m, cantidad de vallas 10
- 300 m con vallas: la primera valla está a 50 m, 35 metros entre vallas y 40 m de la última valla a la meta, cantidad de vallas: 8.



- g) 400 m con vallas. la primera valla está a 45 m, entre vallas a 35 m y de la última a la meta 40 m, cantidad de vallas: 10.
- h) Para todos los eventos de pista se debe realizar la rifa de los carriles.
- i) Salto Alto: cada competidor tendrá derecho a tres intentos en cada altura.
- j) Salto de longitud: cada competidor tendrá derecho a 4 intentos en las etapas Circuital, Regional e Interregional. En la Etapa Nacional será de seis intentos.
- k) En las etapas Circuital, Regional e Interregional en los eventos de la Impulsión de la Bala, lanzamiento de martillo, lanzamiento de jabalina, lanzamiento de disco, salto triple y salto largo cada estudiante realizará 4 intentos y en la Etapa Nacional será de 6 intentos por cada estudiante participante.
- l) En el relevo 4 x 100, la pre-zona estará 10 metros antes de la zona de cambio y la zona de transferencia de 20m.
- m) Relevo Midley: hay sólo pre-zona, la cual estará ubicada 10 metros antes de la zona de cambio para el primer relevo, en los siguientes dos cambios no hay pre zona.
- n) En las Categorías C, D y E cada estudiante puede participar en tres eventos individuales y dos relevos.
- o) En las pruebas técnicas de salto triple, salto alto, salto largo y pruebas de vallas, para poder clasificar a las siguientes Etapas deberá realizarse la prueba y obtener cómo mínimo la marca mínima o la distancia mínima estipulada en esta Normativa

Lo que no se estipula en la presente Normativa se registrará, en primera instancia, por las reglas de la Federación Costarricense de Atletismo y, en segunda instancia, por las reglas de la Federación Internacional de Atletismo.

ARTÍCULO 90. BALONCESTO

1- Inscripción y Clasificación:

- a) Participan estudiantes en las Categorías B, C, D y E en el femenino y en el masculino.
- b) Se realizará en las etapas Inicial, Circuital, Regional, Interregional y Nacional, de acuerdo con lo que la Normativa establece en cuanto a la participación para cada Categoría.
- c) Cada Centro Educativo podrá inscribir por Categoría un equipo femenino y un equipo masculino.
- d) En la Categoría B cada Centro Educativo debe inscribir un mínimo de 10 y un máximo de 12 estudiantes.
- e) En las Categorías C, D y E cada Centro Educativo debe inscribir un mínimo de cinco estudiantes y un máximo de doce estudiantes.
- f) En la Etapa Inicial participan todos los estudiantes que manifiesten su deseo de participar, tanto en femenino como en masculino.
- g) En las etapas Inicial, Circuital, Regional e Interregional clasificará a la etapa siguiente el equipo que obtenga el primer lugar ganando la mayor cantidad de puntos o juegos, tanto en femenino como en masculino.

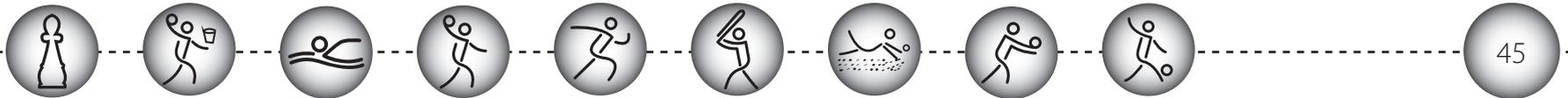


- h) A la Etapa Nacional solamente clasificará el equipo que gane la mayor cantidad de puntos o juegos tanto en femenino como en masculino, en cada una de las categorías e interregionales.

2- Sistema de Juego:

En la Categoría B, se aplicará lo siguiente:

- a) Se jugarán 4 periodos de 10 minutos corridos, con intervalos de descanso de 2 minutos entre el primero y el segundo periodo, 10 minutos entre el segundo y tercer periodo y 2 minutos entre el tercer y el cuarto periodo. Cada Delegación contará con 3 tiempos fuera, en el primer y segundo periodo de un minuto cada uno, y 3 tiempos fuera, en el tercer y cuarto periodo. Los tiempos no son acumulativos.
- b) La participación de los estudiantes se distribuirá de la siguiente manera: 5 estudiantes en el primer y tercer periodo; 5 estudiantes, diferentes, en el segundo y cuarto periodo.
- c) **Cuando un equipo se presente a un juego con diez estudiantes, podrá realizar solamente sustituciones por lesión, por expulsión del partido o por acumulación de 5 faltas**, el entrenador del equipo contrario, mediante un sorteo, escogerá cual estudiante será quien participe. Este sorteo consiste en sacar el número de uno de los estudiantes que se encuentran sin participación en ese periodo. Los números se debe encontrar en la mesa de anotación.
- d) **Cuando un equipo se presente a un juego con once o doce estudiantes** podrá realizar cualquier tipo de sustituciones, utilizando a los estudiantes inscritos como once y doce. Las sustituciones podrán realizarse en cualquier momento del partido cuando el entrenador así lo considere oportuno.
- Al inicio del juego se debe presentar la alineación indicando cuales estudiantes estarán en cada periodo y cuales estudiantes serán utilizados en la sustitución.
 - En el caso de que se den lesiones o expulsiones, en el mismo período y esa Delegación Deportiva ya realizó ambas sustituciones, podrán ingresar los estudiantes que ya habían salido del terreno de juego de cambio.
 - Si ya no se contara con cambios para ese período, el entrenador del equipo contrario, mediante un sorteo, escogerá cuál estudiante será quien participe. La numeración que utilicen los estudiantes se deben encontrar en la mesa de anotación.
 - Todos los estudiantes inscritos podrán jugar un máximo de tres periodos de 10 minutos y un mínimo de un periodo de 10 minutos.



2. En las Categorías B, C, D y E, en el caso de que se produzca un empate en la clasificación de la etapa se utilizará el siguiente sistema:
 - a) Serie particular entre ellos.
 - b) Diferencia de puntos permitidos entre ellos.
 - c) Diferencia de puntos anotados y puntos permitidos en todo el torneo en la etapa correspondiente.
 - d) En caso de empates, cuando una Delegación Deportiva sea infractora al régimen disciplinario automáticamente la descalifica de los puntos anteriores, dándole el desempate a favor de la Delegación Deportiva no infractora.

Lo que no se estipula en la presente Normativa se regirá, en primera instancia, por las reglas de la Federación Costarricense de Baloncesto y, en segunda instancia, por las reglas de la Federación Internacional de Baloncesto.

ARTÍCULO 91. BALONMANO

1- Inscripción y Clasificación:

- a) Participan estudiantes en las Categorías B, C, D y E, en femenino y en masculino.
- b) Cada Centro Educativo podrá inscribir por categoría un equipo femenino y un equipo masculino.
- c) Se realizará en las etapas Inicial, Circuital, Regional, Interregional y Nacional, de acuerdo con lo que la Normativa establece, en cuanto a la participación para cada Categoría.
- d) En la Categoría B cada Centro Educativo debe inscribir un mínimo de diez y un máximo de doce estudiantes.
- e) En las Categorías C, D y E, cada Centro Educativo debe inscribir un mínimo de siete y un máximo de dieciséis estudiantes.
- f) El equipo que gane la mayor cantidad de puntos o juegos en la etapa que se está compitiendo clasificará a la siguiente Etapa.

2- Sistema de Juego:

Para la Categoría B:

- a) Se jugarán 5 periodos de 12 minutos continuos cada uno, con un descanso de 3 minutos entre cada uno de los periodos.
- b) Cada Centro Educativo alineará 5 estudiantes por periodo, 4 en cancha y un portero. Cada estudiante deberá jugar un mínimo de 2 y un máximo de 4 periodos. Si se incumple con ese mínimo la Delegación Deportiva perderá los puntos de los periodos, en los cuales se cometió la infracción.



- c) El partido se puede iniciar con 5 estudiantes, siempre y cuando antes del segundo periodo se presenten los estudiantes que completen el número mínimo requerido. De no respetarse esta norma, el equipo infractor perderá los puntos en disputa.
- d) En cada periodo se anota el número de goles separadamente.
- e) El portero deberá ser cambiado cada periodo.
- f) Se podrán realizar cambios solamente en caso de lesión o al acumular tres exclusiones. La manera de realizarlos será mediante un sorteo donde el entrenador del equipo contrario escogerá cual estudiante será quien participe.
- g) En el caso de la exclusión, el estudiante deberá esperar a que su equipo recupere la posesión del balón para entrar de nuevo. A la tercera exclusión, lo sustituirá un estudiante, cuando su equipo recupere la posesión del balón y el estudiante excluido, no podrá jugar en ese periodo, pero sí en el siguiente período.
- h) No se permiten defensas zonales de ningún tipo, las defensas obligatorias son las individuales. El equipo que incumpla con esta norma será sancionado, primero con una llamada de atención del árbitro y, si reincide, se le sancionará con un penal desde los seis metros.
- i) Si en el momento de iniciar el primer periodo del partido y una vez transcurrido el tiempo de espera establecido en la Normativa para estos casos, alguno de los dos equipos incumple con el mínimo de estudiantes requerido, perderá el partido y se computará con un marcador de 15 a 5 puntos. De darse esta situación, el partido se puede desarrollar por completo, para no afectar la participación de los estudiantes, pero el marcador continuará siendo de 15 a 5 puntos.
- j) El portero no puede abandonar su área de portería. De no respetar esta norma se sancionará con un golpe franco, a favor del equipo rival.
- k) El portero no podrá anotar gol.
- l) Los estudiantes no podrán picar el balón más de una vez, cuando tenga la posesión del balón. Sólo se permite el ciclo de pasos (tres pasos-pique-tres pasos).
- m) No se permiten las protestas. La protesta tendrá como consecuencia, en primera instancia, una advertencia para la persona integrante de la Delegación Deportiva que protesta y, en segunda instancia se concederá, al equipo contrario de la persona que realiza la protesta, un lanzamiento de seis metros y la posesión del balón.
- n) Cuando una Delegación Deportiva incumpla con lo establecido en la Normativa relacionado a lo estipulado en el sistema de juego, se dará la pérdida de puntos en disputa a dicha Delegación Deportiva.

Para las Categorías C, D y E:

- a) Se jugarán dos períodos de 30 minutos continuos, con un descanso de 10 minutos. Cada delegación tiene derecho a 3 tiempos fuera, de un minuto cada uno, durante el transcurso del partido. No se pueden utilizar los 3 tiempos fuera, en un solo periodo. En los 5 últimos minutos, de cada periodo, no se podrá pedir más de un tiempo fuera.



4- Equipamiento:

El balón por utilizar será:

- En la Categoría B número 0 (de 48 a 50 cm de diámetro) para masculino y número 00 (de 46 a 48 cm de diámetro) para femenino.
- En la Categorías C será el número 1 (de 50 a 52 cm de diámetro) para masculino y la número 0 (de 48 a 50 cm de diámetro) para femenino.
- En las Categorías D y E será número 2 (de 54 a 56 cm de diámetro) para masculino y número 1 (de 50 a 52 cm de diámetro) para femenino.

Se podrá jugar con un balón de mayor tamaño, en caso de ausencia del indicado para cada categoría.

No se permitirá el uso de la resina u otras sustancias adhesivas, en ninguna de las Categorías.

5- Sistema de Puntuación: La clasificación de los equipos se hará de la siguiente manera:

En la Categoría B:

Los puntos conseguidos en cada periodo son los que suman la clasificación general:

- 3 puntos, periodo ganado.
- 2 puntos, periodo empatado.
- 1 punto periodo perdido.
- 0 puntos, por no presentación.

En las Categorías C, D y E:

- 3 puntos, equipo ganador.
- 2 puntos, para cada equipo en caso de empate.
- 1 punto, equipo perdedor.
- 0 puntos, por no presentación.

6- Desempate:

- En la Categoría B se acumularán, en cada una de las etapas, todos los puntos de los partidos realizados en dicha etapa. En caso de empate se tomará el resultado particular entre los equipos empatados.
- De continuar el empate se procederá al lanzamiento de 5 penales.
- Si persiste el empate en el marcador se continuará lanzando un penal, en forma alterna, por equipo, hasta que un equipo falle.
- Para definición de clasificado a otra etapa en las Categorías C, D y E cuando al finalizar un partido el resultado sea de un empate se jugarán 2 periodos de 5 minutos, con 2 minutos de descanso entre ambos.



- De continuar el empate se procederá al lanzamiento de 5 penales.
- Si persiste el empate en el marcador se continuará lanzando un penal, en forma alterna por equipo, hasta que un equipo falle.

En las Categorías C, D y E en caso de que se produzca un empate en la clasificación de la Etapa se utilizará el siguiente sistema:

- a) Resultado particular.
- b) Gol diferencia general.
- c) Gol a favor.
- d) Gol en contra.
- e) De persistir el empate, se lanzarán 5 penales entre las Delegaciones Deportivas empatadas.

7- Sistema progresivo de descalificación del evento:

Para la Categoría B:

- a) Advertencia.
- b) Exclusión hasta que su equipo recupere el balón.
- c) Descalificación del evento por un periodo cuando reincida en 3 ocasiones, en donde será sustituido por un estudiante hasta que finalice el periodo. Esta descalificación cuenta en el registro de periodos jugados, únicamente para el estudiante descalificado, no así para el estudiante que lo sustituye.

Para las Categorías C, D y E:

- a) Tarjeta amarilla.
- b) Exclusiones por dos minutos, máximo en 3 ocasiones.
- c) Tarjeta roja o descalificación del evento, después de acumuladas las tres exclusiones.
- d) La o el árbitro podrá descalificar, con tarjeta roja, directa, las faltas graves con aplicación de las reglas que establece para tal efecto, la Federación Costarricense de Balonmano e Internacional de Balonmano.

Para las Categorías B, C, D y E:

Se concederá un lanzamiento de penal y posesión del balón para el equipo contrario, en las siguientes infracciones:

- a) Protestas de estudiantes y/o entrenadores.
- b) Defensas antirreglamentarias.



3- Reglas de pitcheo tanto para Béisbol como Softbol:

En primaria:

- a) De 0 a 25 lanzamientos, puede lanzar al día siguiente.
- b) De 26 a 45 lanzamientos, descansa un día.
- c) De 46 a 70 lanzamientos, descansa 2 días.
- d) El lanzador que complete el límite de lanzamientos, no debe jugar en la posición de receptor.

En secundaria:

- a) Los lanzadores tendrán libertad, en el número de lanzamientos por juego.
- b) De 0 a 30 lanzamientos, puede lanzar al día siguiente.
- c) De 31 a 60 lanzamientos, descansa un día.
- d) De 61 a 90 lanzamientos, descansa 2 días.
- e) El lanzador no podrá jugar en la posición de receptor, ni viceversa.

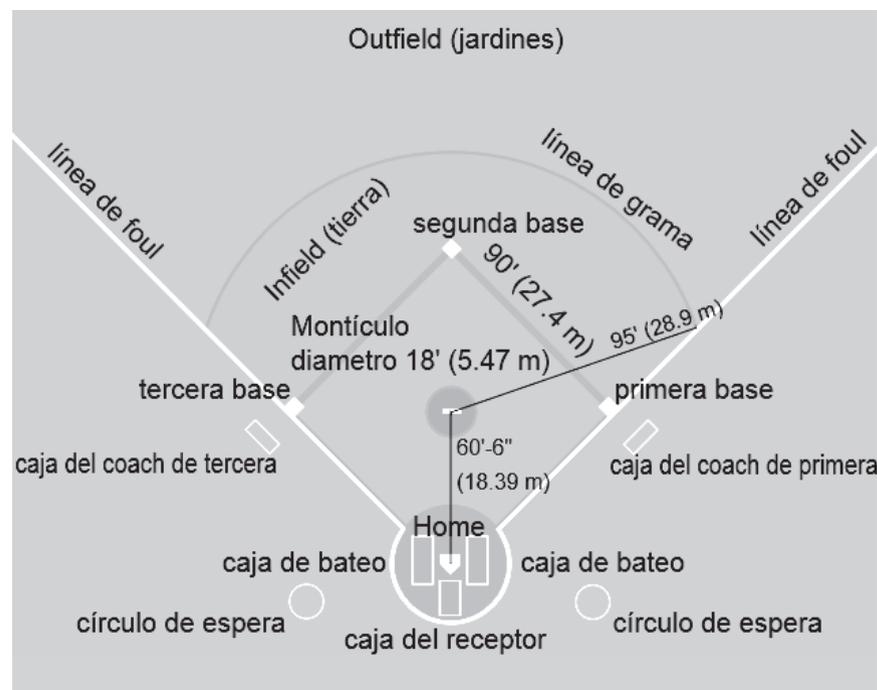
4- Terreno:

Distancias reglamentarias de los Terrenos de Juego en Béisbol:

Distancias reglamentarias	En Primaria	En secundaria y Categoría E
Entre bases	21 m. (70')	27.43 m. (90)
Del home a pitcher plate	14.45 m. (47'5")	18.44 m. (60'6")
Del home a segunda base	29.70 m. (97'5")	38.79 m. (127' 3 3/8")
Del home al back stop	7.62 m. (25')	18.29 m. (60')
Al círculo de espera	7.62 m. (25')	11.27 m. (37')
Línea de tres pies	10.50 m. (35')	13.71 m. (45")
Del home a la cerca de left y right field	70 m. (230')	99 m. (325')
Del home a la cerca del center field	75 m. (246')	121.92 m. (400')
Altura de la loma de lanzar	0.20 m. (8")	0.25 m. (10")
Media luna (radio)	22.55 m: (74')	28.95 m. (95')
Diámetro círculo del pitcher plate	4.26 m. (14')	5.48 m. (18')



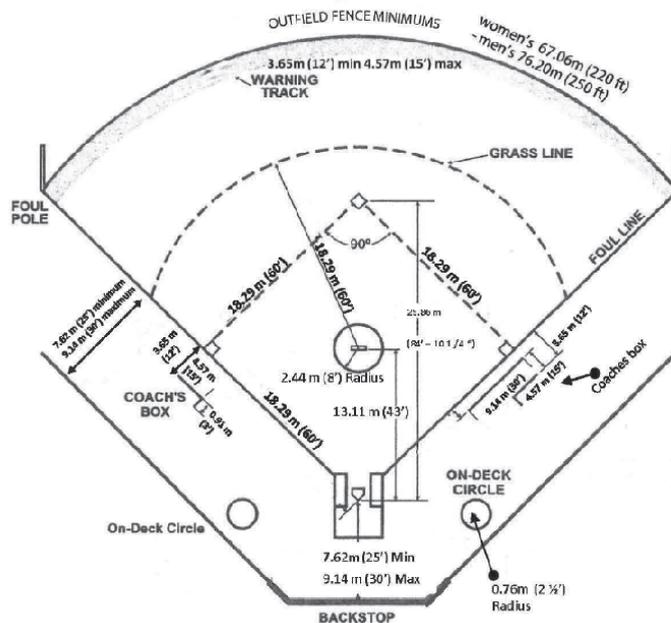
Altura de la cerca del outfield	1.65 m. (5'5")	1.95 m. (6'5")
Caja de bateador	0.91 x 1.82 m. (3' x 6')	122 x 1.83 m. (4' x 6')
Placa de pitcher	0.15 x 0.60 m. (6" x 24")	0.15 x 0.60 m. (6" x 24")
Almohadillas	0.38 x 0.38 x 0.127 m. (15" x 15" x de 3" a 5" Max.)	0.38 x 0.38 x 0.127 m. (15" x 15" x de 3" a 5" Max.)
Caja de coach	1.21 m. x 2.43 m. (4' x 8')	3 x 6 m. (10' x 20')
Bates aluminio, madera, grafito, magnesio y otros autorizados expresamente por la COPABE	32" (Max.) de largo 2 3/4" de diámetro	35" (Max.) de largo 2 3/4" de diámetro
Zapatos	Spikes de Goma	Spikes de Goma o Metálicos
Pelotas	Marca y modelo especial determinado por la COPABE	Marca determinada por la COPABE Peso: de 1.42 a 149 gr. (5 a 5 1/4 onzas avordupois) Y circunferencia de 22.86 a 23.5 cm. (9" a 9 1/4")



Distancias reglamentarias de los Terrenos de Juego en Softball:

Distancias reglamentarias	Para todas las Categorías
Entre bases	18.29 m
Del home a pitcher plate	14.02 m
Del home a segunda base	25.86 m
Del home al back stop	7.62 m mínimo y 9.14m máximo
Al círculo de espera	Radio 0.76 m.
Línea de tres pies	0.91 m
Del home a la cerca de left y right field	67.06 m
Del home a la cerca del center field	67.06 m
Media luna (radio)	18.29 m
Diámetro círculo del pitcher plate	2.44 m
Altura de la cerca del outfield	2 m
Caja de bateador	0.91 m ancho x 2.19 m largo
Placa de pitcher	60.96 cm x 15.24 cm
Almohadillas	0.38 x 0.38 x 0.127m.
Caja de coach	0.91 m ancho x 4.57 m largo
Bates	aluminio, madera, grafito, magnesio y otros autorizados por la IFS
Zapatos	Spikes de Goma o Metálicos
Home Plate	43.2 cm x 21.6 cm x 30.5 cm





5- Equipamiento tanto para Béisbol como Softbol:

- a) En los estudiantes que se encuentran en base y en el estudiante que se encuentra en el círculo de espera para batear será obligatorio el uso del casco protector para el bateador de turno.
- b) Será obligatorio el uso equipo protector para el catcher.

6- Desempates:

En caso de empate durante un juego regular y en proceso de definición:

- a) Se colocan los 2 últimos bateadores del episodio anterior en su orden, uno en primera base y el otro en segunda base, sin conteo de outs para ningún equipo, en el episodio extra.
- b) Batea el estudiante que le corresponde en la alineación.
- c) Si al término de tres entradas extras el juego se mantiene empatado, el partido se dará por terminado y considerando los extra-innings se declarará como ganador y respetando el siguiente orden al equipo que:

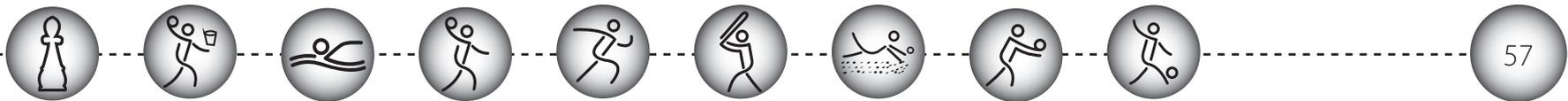


1. Haya dejado más corredores en base en el juego.
 2. Haya embasado más estudiantes en el juego:
 3. Hits
 4. Base por bolas
 5. Base por bola impulsadas
 6. Errores
 7. Golpeados
- d) El que tenga el menor número de carreras limpias permitidas en el juego.
- e) El que tenga el promedio más alto de bateo en el juego.

Para la definición de la clasificación en casos de empate entre dos o mas equipos se procederá de la siguiente forma:

- a) Juegos ganados y perdidos entre los equipos empatados.
- b) Serie particular entre ellos.
- c) Menor cantidad de carreras permitidas entre ellos.
- d) Diferencia de carreras anotadas y carreras permitidas entre los equipos empatados.

Lo que no se estipula en la presente Normativa se regirá, en primera instancia, por las reglas de la Federación Costarricense de Béisbol y Softbol, en segunda instancia, por las reglas de la Federación Internacional de Béisbol y Softbol, respectivamente.

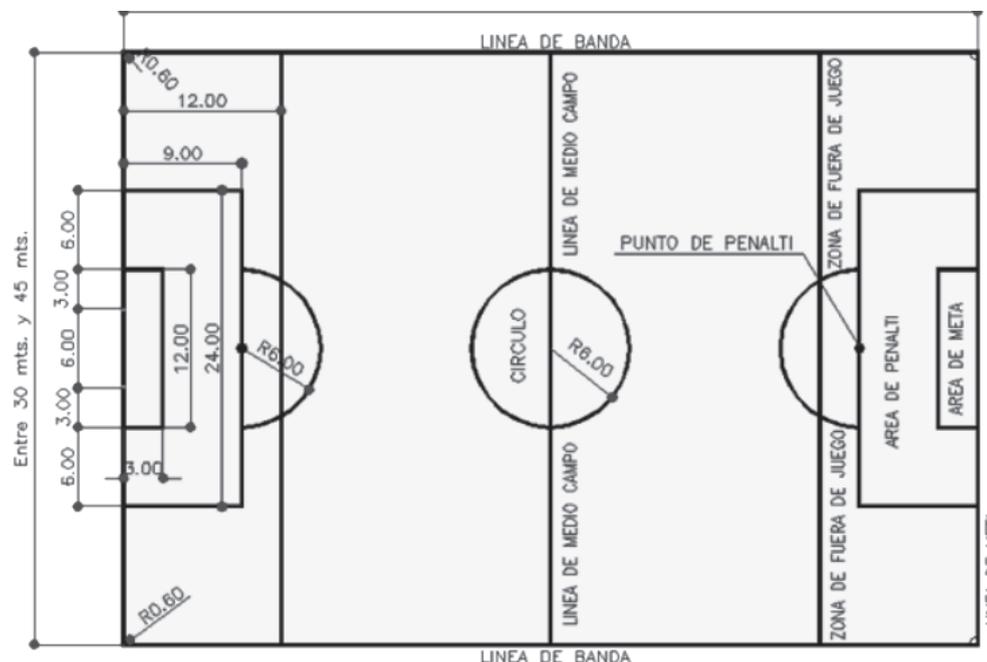


- Si ya no se contara con cambios para ese período, el entrenador del equipo contrario, mediante un sorteo, escogerá cuál estudiante será quien participe. La numeración que utilicen los estudiantes se deben encontrar en la mesa de anotación.
 - Todos los estudiantes inscritos podrán jugar un máximo de tres periodos de 10 minutos y un mínimo de un periodo de 10 minutos.
- d) Cuando una Delegación incumpla con lo establecido en esta Normativa relacionado a lo que se estipula en el sistema de juego, se dará los puntos en disputa a dicha Delegación Deportiva.

3- Dimensiones del terreno de juego:

Área	
Largo máximo	65 m
Largo mínimo	50 m
Ancho máximo	45 m
Ancho mínimo	30 m
Área Grande	9 m
Área pequeña	3 m
Línea fuera de juego	12 m
Punto de penal	9 m del marco
Área córner	60 cm radio (tiro de esquina)
Círculo central	6 m radio

Marcos	
Altura	2 a 2.10m
Largo	5m



4- Equipamiento:

La bola número cuatro se utilizará en las Categorías A y B.

Los estudiantes alineados en cada período deben utilizar espinilleras, al igual que el estudiante que ingrese al terreno de juego como sustituto. La Delegación Deportiva que incumpla con esta norma perderá el partido y se computará con un marcador de 3 goles a cero.

FÚTBOL 11

1- Inscripción y Clasificación:

- a) Participan estudiantes en las Categorías C, D y E en femenino y en masculino.
- b) Se realizará en las etapas Inicial, Circuital, Regional, Interregional y Nacional, de acuerdo con lo que la Normativa establece, en cuanto a la participación para cada Categoría.
- c) Cada Centro Educativo podrá inscribir por Categoría un equipo femenino y un equipo masculino.
- d) Cada Centro Educativo podrá inscribir un mínimo de 11 y un máximo de 20 estudiantes.
- e) Un partido podrá iniciar con un mínimo de 9 estudiantes por equipo.
- f) El equipo que gane la mayor cantidad de puntos en disputa clasificará a la siguiente etapa.

2- Sistema de juego:

En la Categoría C se jugarán 2 periodos de 35 minutos cada uno, con 10 minutos de descanso entre el primer y el segundo periodo. En las Categorías D y E se jugará 2 periodos de 45 minutos cada uno, con 15 minutos de descanso entre el primer y el segundo periodo.

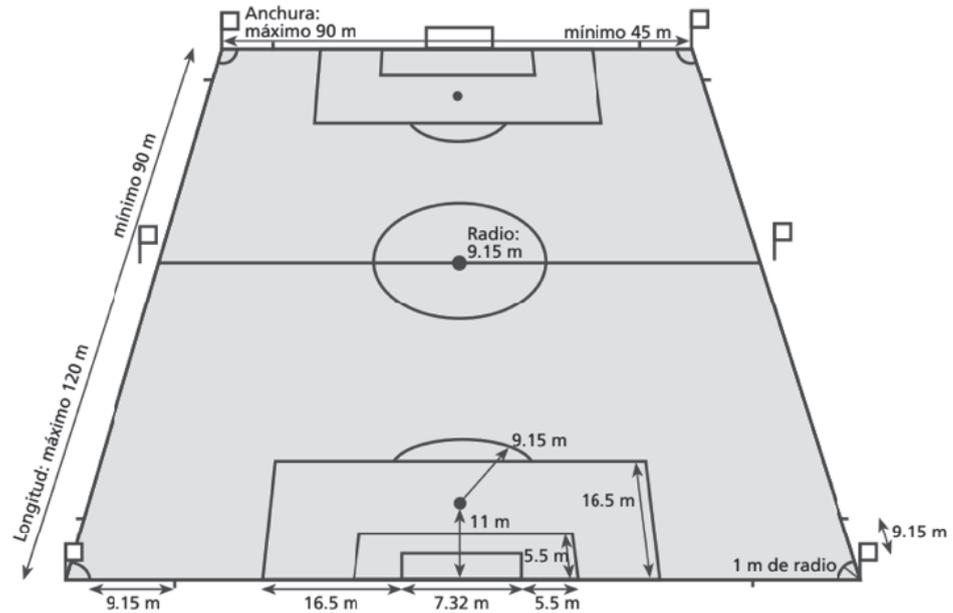


3- Dimensiones del terreno de juego:

Área:	
Largo máximo	120 m
Largo mínimo	90 m
Ancho máximo	90 m
Ancho mínimo	45 m
Área pequeña	5.50 m
Área grande.	16.50 m
Área córner	1 m radio (tiro de esquina)
Círculo central	9.15 m radio
Punto de penal	11 m del marco

Marcos:

Altura	2.44 m
Largo	7.32 m



El terreno de juego que no se ajuste a las medidas indicadas, anteriormente, en el largo y en el ancho, podrá ser autorizado por el Comité respectivo. Las medidas de los marcos y las medidas internas de la cancha deberán respetarse.

4- Equipamiento:

- la bola número 5 se utilizará en las Categorías C, D y E.
- Los estudiantes alineados que están en el terreno de juego deben utilizar espinilleras, al igual que el estudiante que ingrese al terreno de juego como sustituto. La Delegación Deportiva que incumpla con esta norma perderá el partido y se computará con un marcador de 3 goles a 0.

5- Sistema de Puntuación para todas las Categorías:

- a) Equipo ganador 03 puntos
- b) Empate 01 punto
- c) Equipo Perdedor 00 punto
- d) No Presentación: 00 punto

6- Desempates para todas las Categorías:

Los empates en puntos se resolverán así:

- a) Diferencia entre goles anotados y goles recibidos.
- b) Mayor cantidad de goles anotados.
- c) Menor cantidad de goles recibidos.
- d) Diferencia particular entre los equipos empatados.
- e) Lanzamiento de 5 penales. Solamente podrán lanzar los estudiantes que terminaron el partido en el terreno de juego.

En los casos de empate, al finalizar el encuentro correspondiente a las eliminatorias, en cualquier etapa que sea por visita recíproca o que tengan que definir un ganador se lanzaran 5 penales por equipo, en caso de continuar empatados se seguirán lanzando penales, alternativamente, hasta sacar un vencedor.

Suspensión de un Partido:

Una vez iniciado el partido sólo el árbitro podrá suspender o reiniciar un partido por las siguientes causas:

- a) Mal estado del terreno de juego, el cual ponga en peligro la integridad física de los estudiantes.
- b) Por causa de lluvia fuerte o rayería persistentes.
- c) Por falta de visibilidad, tras conceder un tiempo prudencial de sesenta minutos, si fuere por motivo de niebla o falta de fluido eléctrico.
- d) Por una agresión al árbitro que le impida seguir arbitrando.
- e) Por intromisión del público a la cancha.
- f) En los casos de suspensión antes mencionados se reanudará el partido con el tiempo que se llevaba y se mantienen las incidencias arbitrales.
- g) Cuando una Delegación Deportiva queda reducida a menos de 7 estudiantes se dará pérdida de los puntos en disputa.

Lo que no se estipula en la presente Normativa se regirá, en primera instancia, por las reglas de la Liga Nacional de Fútbol Aficionado y, en segunda instancia, por las reglas de la Federación Internacional de Fútbol.



ARTÍCULO 94. FÚTSAL

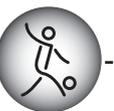
Inscripción y clasificación:

- a) Participan los estudiantes de las Categorías B, C, D y E en femenino y en masculino.
- b) Se realizará en las etapas Inicial, Circuital, Regional, Interregional y Nacional, de acuerdo con lo que la Normativa establece, en cuanto a la participación para cada Categoría.
- c) Cada Centro Educativo podrá inscribir, por Categoría, un equipo femenino y un equipo masculino.
- d) En la Categoría B cada Centro Educativo podrá inscribir un mínimo de 10 y máximo de 12 estudiantes.
- e) En las Categorías C, D y E: cada Centro Educativo podrá inscribir un mínimo de 5 estudiantes y un máximo de 12 estudiantes.
- f) El equipo que acumule la mayor cantidad de puntos clasificará a la siguiente Etapa.

Sistema de juego:

En la Categoría B se jugarán 4 periodos de 10 minutos cada uno, con un descanso de 2 minutos entre el primer y el segundo periodo y entre el tercer y entre el cuarto periodo. Entre el segundo y el tercer periodo habrá un descanso de 10 minutos. La participación de los estudiantes se distribuirá de la siguiente manera:

- a) Cuando un equipo se presente a un juego con diez estudiantes:
- b) 5 estudiantes, en el primer y tercer periodo, 5 estudiantes diferentes, en el segundo y en el cuarto periodo.
- c) Para realizar sustituciones por lesión o expulsión del partido, el entrenador del equipo contrario mediante un sorteo escogerá cual estudiante será quien participe. Este sorteo consiste en sacar el número de uno de los estudiantes que se encuentran sin participación en ese periodo. Los números se debe encontrar en la mesa de anotación.
- d) Cuando un equipo se presente a un juego con más de diez estudiantes podrá realizar cualquier tipo de sustituciones, utilizando a los estudiantes inscritos como once y doce. Las sustituciones podrán realizarse en cualquier momento del partido cuando el entrenador así lo considere oportuno.
 - Al inicio del juego se debe presentar la alineación indicando cuales estudiantes estarán en cada periodo y cuales estudiantes serán utilizados en la sustitución.
 - En el caso de que se den lesiones o expulsiones, en el mismo período y esa Delegación Deportiva ya realizó ambas sustituciones, podrán ingresar los estudiantes que ya habían salido del terreno de juego de cambio.
 - Si ya no se contara con cambios para ese período, el entrenador del equipo contrario, mediante un sorteo, escogerá cuál estudiante será quien participe. La numeración se deben encontrar en la mesa de anotación.
 - Si en el momento de finalizar el primer periodo del partido, alguno de los 2 equipos incumple con el mínimo de estudiantes que se requiere, perderá el partido y se computará con un marcador de 3 goles a 0.

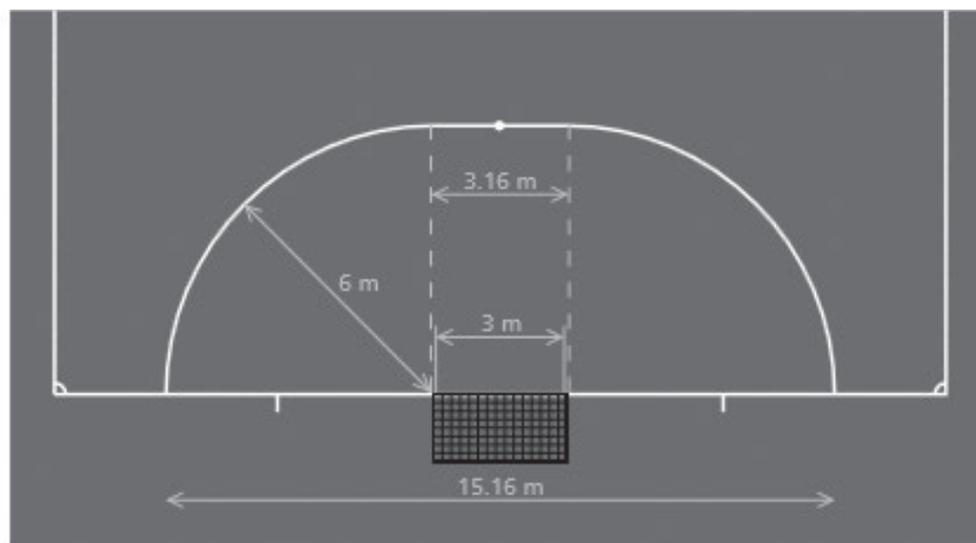


Área de Penal: Se trazarán 2 líneas imaginarias de seis metros de longitud, desde el exterior de cada poste de meta y perpendiculares a la línea de meta. Al final de estas líneas se trazará un cuadrante en dirección a la banda más cercana que tendrá cada uno, un radio de 6 metros desde el exterior del poste.

La parte superior de cada cuadrante se unirá mediante una línea de 3.16 metros de longitud, paralela a la línea de meta entre los postes.

El área delimitada por dichas líneas y la línea de meta será el área penal.

En cada área penal se marcará un punto penal a 6 metros de distancia o acorde a la categoría correspondiente, del punto medio de la línea entre los postes de meta y equidistante de éstos.



Las faltas acumulativas de equipo se cuentan por periodos.

La acumulación de puntos se asignará de la siguiente forma:

- a) Equipo ganador 03 puntos
- b) Empate 01 punto
- c) Equipo Perdedor 00 puntos
- d) No presentación: 00 puntos

Desempates:

Los empates en puntos se resolverán así:

- a) La diferencia entre los goles anotados y los goles recibidos.
- b) La mayor cantidad de goles anotados.
- c) La menor cantidad de goles recibidos.
- d) La diferencia particular entre los equipos empatados.
- e) El lanzamiento de tres penales.

En los casos de empate, al finalizar el encuentro que corresponde a las eliminatorias, en cualquier etapa que sea por visita recíproca o que tengan que definir un ganador se lanzaran 5 penales por equipo. En caso de continuar empatados se seguirán lanzando penales, alternativamente, hasta establecer un clasificado.

Equipamiento:

- a) Se utilizará el balón específico de la disciplina de FutSal, según la categoría.
- b) Los estudiantes alineados que están en el terreno de juego deben utilizar espinilleras, al igual que el estudiante que ingrese al terreno de juego como sustituto. El árbitro realizará la revisión correspondiente y dará un plazo prudencial para que ningún estudiante participante se encuentre dentro del terreno de juego sin espinilleras. Transcurrido dicho plazo la Delegación Deportiva que incumpla con este requerimiento perderán los puntos en disputa y se computará con un marcador de 3 goles a 0 a favor de la Delegación Deportiva que no incumple.

Lo que no se estipula en la presente Normativa se regirá, en primera instancia, por las reglas de la Liga de FutSal y, en segunda instancia, por las reglas de la Federación Internacional de Fútbol.



ARTÍCULO 95. NATACIÓN

Inscripción y Clasificación:

- a) En la Etapa Inicial participan todas y todos los estudiantes que manifiesten su deseo de participar en las Categorías A, B, C, D y E, tanto en femenino como en masculino.
- b) Se realizará en las Etapas Inicial, Regional, Interregional y Nacional.
- c) En el caso de los relevos se puede incorporar un suplente, siempre y cuando el estudiante haya sido inscrito, previamente, en la Boleta de Inscripción Oficial.
- d) En la Etapa Inicial participan todos los estudiantes que manifiesten su deseo de participar en las Categorías A, B, C, D y E, tanto en femenino como en masculino.
- e) La cantidad de estudiantes que podrá inscribir cada Centro Educativo, en cada categoría y evento, en la Etapa Regional, será definida por el Comité Regional.
- f) En la Etapa Interregional la cantidad de delegaciones clasificadas por Dirección Regional de Educación, en cada categoría y evento será definida por el Comité Interregional.
- g) De la Etapa Interregional a la Etapa Nacional solamente clasificará el primer lugar, por evento y categoría.
- h) Cada estudiante tiene derecho a participar en cuatro eventos individuales y dos relevos.
- i) Cada estudiante tiene derecho a que se realice toda prueba en la que haya sido inscrito a efecto de registrar su tiempo de marca.

Competición:

Categoría A	Categorías B	Categoría C	Categorías D – E
50 m Libre	50 m Libre	50 m Libre	50 m Libre
100 m Libre	100 m Libre	100 m Libre	100 m Libre
50 m Dorso	200 m Libre	200 m Libre	200 m Libre
50 m Pecho	400 m Libre	400 m Libre	400 m Libre
50 m Mariposa	50 m Dorso	800 m Libre	800 m Libre
4 X 50 Relevos Libre	100 m Dorso	1500 m Libre	1500 m Libre



4X50 Relevé Combinado	50 m Pecho	50 m Dorso	50 m Dorso
4 X 50 Relevé Libre Mixto	100 m Pecho	100 m Dorso	100 m Dorso
4 X 50 Relevé Combinado Mixto	50 m Mariposa	200 m Dorso	200 m Dorso
	100 m Mariposa	50 m Pecho	50 m Pecho
	200 m Combinado Individual	100 m Pecho	100 m Pecho
	4 X 50 m Relevé Combinado	200 m Pecho	200 m Pecho
	4 X 50 m Relevé de Libre	50 m Mariposa	50 m Mariposa
	4 X 100 m Relevé Libre	100 m Mariposa	100 m Mariposa
	4 X 50 Relevé Libre Mixto	200 m Mariposa	200 m Mariposa
	4 X 50 Relevé Combinado Mixto	200 m Combinado Individual	200 m Combinado Individual
		400 m Combinado Individual	400 m Combinado Individual
		4 X 100 Relevé Libre	4 X 100 Relevé Libre
		4 X 100 Relevé Combinado	4 X 100 Relevé Combinado
		4 X 100 Relevé Libre Mixto	4 X 100 Relevé Libre Mixto
		4 X 100 Relevé Combinado Mixto	4 X 100 Relevé Combinado Mixto

Lo que no se estipula en la presente Normativa se regirá, en primera instancia, por las reglas de la Federación Costarricense de Natación y, en segunda instancia por las reglas de la Federación Internacional de Natación.

ARTÍCULO 96. TENIS DE MESA

Inscripción y Clasificación:

- Participan estudiantes en las Categorías A, B, C, D y E, en femenino y en masculino.
- En la Etapa Inicial participan todos los estudiantes que manifiesten su deseo de participar en las Categorías A, B, C, D y E, tanto en femenino como en masculino.
- Se realizará en las Etapas Inicial, Regional, Interregional y Nacional.



- d) En la Etapa Regional la cantidad de estudiantes que podrá inscribir cada Centro Educativo, en cada categoría y evento, será definida por el Comité Regional.
- e) En la Etapa Interregional, la cantidad de delegaciones clasificadas por Dirección Regional de Educación, en cada categoría y evento, será definida por el Comité Interregional.
- f) De la Etapa Interregional a la Etapa Nacional solamente clasificará el primer lugar, por torneo y categoría.
- g) En las etapas Inicial, Regional, Interregional, los estudiantes inscritos en el evento, por equipos que no hayan clasificado a la siguiente Etapa, tendrán derecho a competir en el evento individual de clasificación, junto con los estudiantes inscritos para el evento individual.
- h) En la Etapa Nacional, los estudiantes clasificados en el evento, por equipos, tendrán derecho a competir en los eventos individual, dobles, dobles mixtos. Los estudiantes que clasificaron al evento individual, únicamente, podrán competir en dicho evento.
- i) En el caso de que se clasificara al evento individual respectivo un estudiante de la misma categoría y Centro Educativo, podrán participar en el evento dobles mixto.
- j) Los torneos en los que participaran los estudiantes son:
 - Individual y por equipos, en las Etapas Inicial, Regional, Interregional.
 - Individual, dobles, dobles mixtos y por equipos, en la Etapa Nacional.
- k) Una misma institución podrá inscribir además del equipo, un estudiante para el evento individual.
- l) Los equipos estarán conformados e inscritos por el orden de fuerza de mayor a menor, siendo el número uno el mejor estudiante:
 - En masculino: un mínimo de 3 y un máximo de 4 estudiantes.
 - En femenino: un mínimo de 2 y un máximo de 4 estudiantes.
- m) Si al momento de iniciar el torneo por equipos, un equipo incumple con el mínimo de estudiantes inscritos, no podrá participar en el evento.

Sistema de Juego:

- a) Todos los partidos se jugarán bajo el formato: al mejor ganador de dos de 3 sets, en el evento por equipos, con el sistema de puntuación oficial de la Federación Internacional de Tenis de Mesa, al mejor de 11 puntos.
- b) La participación de los estudiantes será en los siguientes torneos: en masculino, competirán con el Sistema de Swaythling modificado y en femenino, competirán con el Sistema Corbillón.
- c) Cuando un Centro Educativo inscriba en el evento individual, únicamente, a 2 estudiantes: un estudiante, en la misma Categoría que clasifiquen a la Etapa Nacional, estos estudiantes, también, podrán participar en el evento de dobles mixtos.
- d) En el evento individual se conformarán, en todas las etapas, grupos de 3 ó 4 estudiantes, tanto en femenino como en masculino, según se requiera. Clasificarán los 2 primeros de cada grupo a una llave que se jugará por simple eliminatoria, hasta definir el primer lugar de cada Categoría.



- a. Los partidos del evento individual, en la fase de los grupos se jugarán al ganador de 2 de 3 sets al mejor de 11 puntos y, en la fase de llave al ganador de 3 de 5 sets, al mejor de 11 puntos.
- e) En la Etapa Nacional, los eventos de dobles y dobles mixtos se desarrollará en una llave por simple eliminatoria y se jugará bajo el formato: al mejor ganador de 3 de 5 sets, al mejor de 11 puntos.
- f) En la Etapa Nacional se jugaran los eventos bajo el siguiente orden: equipos, dobles mixto, dobles e individual

Lo que no se estipule en la presente Normativa se regirá, en primera instancia, por las reglas de la Federación Costarricense de Tenis de Mesa y, en segunda instancia, por la Federación Internacional de Tenis de Mesa.

ARTÍCULO 97. VOLEIBOL

Inscripción:

- a) Participan estudiantes en las Categorías B, C, D y E, en femenino y en masculino.
- b) En la Etapa Inicial participan todos los estudiantes que manifiesten su deseo de participar en las Categorías B, C, D y E, tanto en femenino como en masculino.
- c) Se realizará en las Etapas Inicial, Circuital, Regional, Interregional y Nacional.
- d) En la Categoría B, cada Centro Educativo podrá inscribir un mínimo de 8 y un máximo de 10 estudiantes.
- e) En las Categorías C, D y E, cada Centro Educativo podrá inscribir un mínimo de 6 y un máximo de 12 estudiantes.

Sistema de Juego:

En la Categoría B se aplicará lo siguiente:

- a) Jugaran cuatro estudiantes en el primer set, cuatro estudiantes diferentes en el segundo set. En el tercer set la alineación es libre.
- b) Los partidos que se jueguen al mejor ganador de 3 sets de 5 sets los estudiantes que jueguen el primer set jugarán el tercer set y los estudiantes que jueguen el segundo set jugaran el cuarto set. En el quinto set la alineación es libre.
- c) El partido se puede iniciar con 4 estudiantes inscritos. Si al momento de iniciar el segundo set del partido, alguno de los equipos incumple con el mínimo de estudiantes que se requiere para iniciar el segundo set, perderá el partido y se computará con un marcador de 2 sets a 0, con un marcador de 25-0, 25-0, respectivamente.
- d) Al inicio del juego se debe presentar la alineación indicando los estudiantes que estarán jugando en cada set y los estudiantes que serán los sustitutos.



- e) **Cuando un equipo se presente a un juego con 8 estudiantes**, en caso de que deba realizarse una sustitución por lesión o por expulsión del partido, el entrenador del equipo contrario, mediante un sorteo, escogerá cuál estudiante será el que participe. Este sorteo consiste en sacar el número de uno de los estudiantes que se encuentran sin participación en ese periodo. Los números se deben encontrar en la mesa de anotación.
- f) **Cuando un equipo se presente a un juego con más de 8 estudiantes** podrá realizar cualquier tipo de sustituciones, utilizando a los estudiantes inscritos como 9 y 10. Los mismos podrán entrar en cualquier momento del partido cuando el entrenador así lo considere oportuno.
- g) Al inicio del juego se debe presentar la alineación indicando cuales estudiantes estarán en cada periodo y cuales estudiantes serán utilizados como cambios.
- h) En el caso de que se den algunas lesiones o expulsiones, en el mismo período y esa Delegación Deportiva ya realizó ambas sustituciones, podrán ingresar los estudiantes que jueguen el siguiente set por medio de un sorteo, en donde el entrenador del equipo contrario, escogerá cuál estudiante será quien participe. Los números se deben encontrar en la mesa de anotación.
- i) El formato del juego será definido en la Junta Previa para todos los partidos, en la etapa respectiva. Se podrán utilizar los formatos: al mejor ganador de 2 de 3 sets o al mejor ganador de 3 de 5 sets.
- j) En la Etapa Nacional se jugará bajo el formato al mejor ganador de 2 de 3 sets, con excepción del partido final que se jugará bajo el formato al mejor ganador de 3 de 5 sets.
- k) El equipo, en posesión del balón, deberá realizar un mínimo de 2 pases o toques del mismo, antes de pasar el balón al campo contrario.
- l) Cuando una Delegación Deportiva incumpla con lo establecido en esta Normativa relacionado a lo que se estipula en el sistema de juego, se dará la pérdida de puntos en disputa a dicha Delegación Deportiva.

En las Categorías C, D y E se aplicará lo siguiente:

- a) Se podrá utilizar el formato: al mejor ganador de 2 de 3 sets o el formato: al mejor ganador de 3 de 5 sets. El formato por utilizar será definido en la Junta Previa para todos los partidos, en la etapa respectiva.
- b) En la Etapa Nacional se jugará bajo el formato al mejor ganador de 2 de 3 sets, con excepción del partido final que se jugará bajo el formato al mejor ganador de 3 de 5 sets.

Clasificación:

- a) En todas las categorías, a la siguiente Etapa clasificará el equipo que obtenga la mayor cantidad de puntos.
- b) Para definir la clasificación se tomará el resultado de la suma total de los puntos obtenidos, con base en la siguiente escala de puntuación:



Sistema de puntuación:

Puntuación, 2 de 3 sets se concederá a cada equipo:

- a) por partido ganado 2-0 3 puntos
- b) por partido ganado 2-1 2 punto
- c) por partido perdido 1-2 1 puntos
- d) por partido perdido 0-2 0 puntos
- e) por no presentación 0 puntos, con un marcador 00:25, 00:25.

Puntuación, 3 de 5 sets se concederá a cada equipo:

- a) por partido ganado 3-0 5 puntos
- b) por partido ganado 3-1 4 puntos
- c) por partido ganado 3-2 3 puntos
- d) por partido perdido 2-3 2 punto
- e) por partido perdido 1-3 1 puntos
- f) por partido perdido 0-3 0 puntos
- g) por no presentación 0 puntos con un marcador 00:25, 00:25, 00:25.

Desempate:

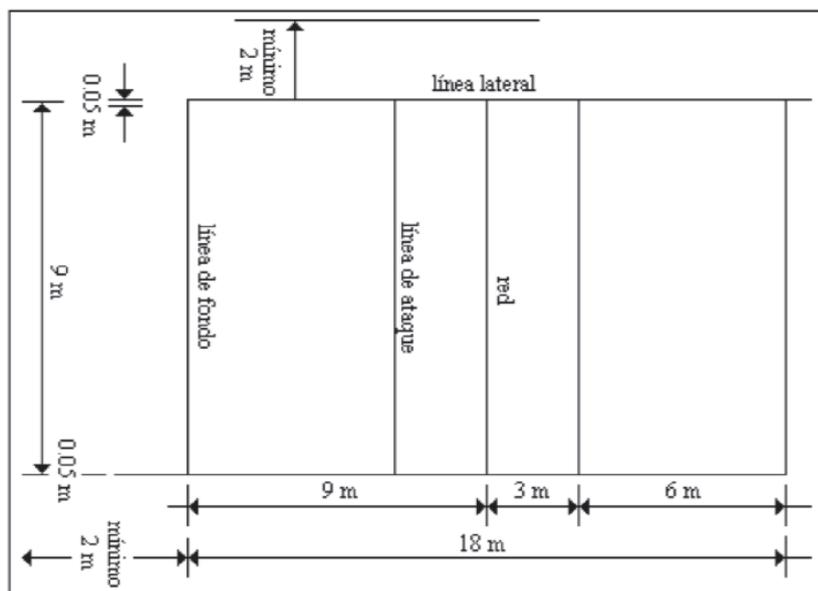
En las Categorías B, C, D y E, en caso de que se produzca un empate, en la clasificación de la etapa se utilizará el siguiente sistema:

- a) **Cantidad de juegos ganados:** En caso de igualdad en los puntos serán clasificados en orden descendente, por la cantidad de partidos ganados, siendo el ganador el que tenga la mayor cantidad de juegos ganados.
- b) **Cociente de puntos:** En el caso de igualdad, en la cantidad de partidos ganados por dos o varios equipos, serán clasificados en orden descendente, por el cociente, resultado de la división del total de todos los puntos a favor, entre el total de todos los puntos en contra, de la etapa respectiva.
- c) **Cociente de sets:** Si persiste el empate, según el cociente de puntos, los equipos serán clasificados en orden descendente, por el cociente que resulta de la división de todos los sets ganados, entre el total de todos los sets perdidos, de la etapa respectiva.
- d) Si el empate continúa, luego del cociente de sets entre dos equipos, la prioridad será dada al equipo que ganó el último partido entre ambos.
- e) Cuando el empate en el cociente de puntos se da entre tres o más equipos se hará una nueva clasificación de los equipos, según lo establecido en los puntos anteriores y tomando en consideración sólo los partidos jugados entre ellos.



Superficie de juego:

- Para la Categoría B la cancha de juego será de 12 m x 6 m. Se divide en dos campos de 6 m x 6 m. Se demarcan las líneas laterales y la línea central es de 5 cm.
- Para las Categorías C, D y E, la cancha de juego será de 18 m x 9 m. Se divide e en dos campos de 9 m x 9 m, con línea de ataque a 3 metros de la línea central. Todas las líneas serán de 5 cm de ancho.



Equipamiento:

Altura de la Red:

- En la Categoría B, la altura será de 2 metros para mujeres y de 2 metros para hombres.
- En la Categoría C, la altura será de 2.20 metros para mujeres y de 2.38 metros para hombres.
- En la Categoría D, la altura será de 2.24 metros para mujeres y de 2.43 metros para los hombres.

La red deberá presentar un par de antenas que deben medir 1,80 metros de longitud y deberán sobresalir 80 centímetros del borde superior de la red.



Balón:

- a) En la Categoría B, el balón será el número 4. Se podrá jugar con el balón número 5, en caso de ausencia del indicado para esta Categoría.
- b) En las Categorías C, D y E, el balón será el número 5.

Lo que no se estipule en la presente Normativa se regirá, en primera instancia por los Reglamentos de la Federación Costarricense de Voleibol y, en segunda instancia, por los Reglamentos de la Federación Internacional de Voleibol.

ARTÍCULO 98. VOLEIBOL DE PLAYA

Inscripción:

- a) Los estudiantes participan en las Categorías C, D y E, en femenino y en masculino.
- b) Se realizarán las siguientes Etapas: Inicial, Circuital, Regional, Interregional y Nacional.
- c) La cantidad de parejas que podrá inscribir el Centro Educativo, en cada categoría y sexo, en la Etapa Circuital, será definida por el Comité Circuital.
- d) La cantidad de parejas que clasificará, por Circuito, en cada categoría y sexo, en la Etapa Regional, será definida por el Comité Regional.
- e) La cantidad de parejas clasificadas por Dirección Regional de Educación, en cada categoría y sexo, en la Etapa Interregional, será definida por el Comité Interregional.
- f) De la Etapa Interregional a la Etapa Nacional solamente clasificará el primer lugar por categoría.

Sistema de juego:

- a) Se jugará bajo el formato: al mejor ganador de dos de tres sets.
- b) Cada sets se jugará a veintiún puntos, existiendo una diferencia de dos puntos, entre cada uno de los dos equipos participantes.
- c) Cuando cada equipo gana un set durante la realización de un partido se jugará un tercer set definitivo por quince puntos existiendo una diferencia de dos puntos.

Sistema de puntuación:

Puntuación, 2 de 3 sets se concederá a cada equipo:

- f) por partido ganado 2-0 3 puntos
- g) por partido ganado 2-1 2 punto
- h) por partido perdido 1-2 1 puntos



- i) por partido perdido 0-2 0 puntos
- j) por no presentación 0 puntos, con un marcador 00:21, 00:21.

Puntuación, 3 de 5 sets se concederá a cada equipo:

- h) por partido ganado 3-0 5 puntos
- i) por partido ganado 3-1 4 puntos
- j) por partido ganado 3-2 3 puntos
- k) por partido perdido 2-3 2 punto
- l) por partido perdido 1-3 1 puntos
- m) por partido perdido 0-3 0 puntos
- n) por no presentación 0 puntos con un marcador 00:21, 00:21, 00:21.

Desempate:

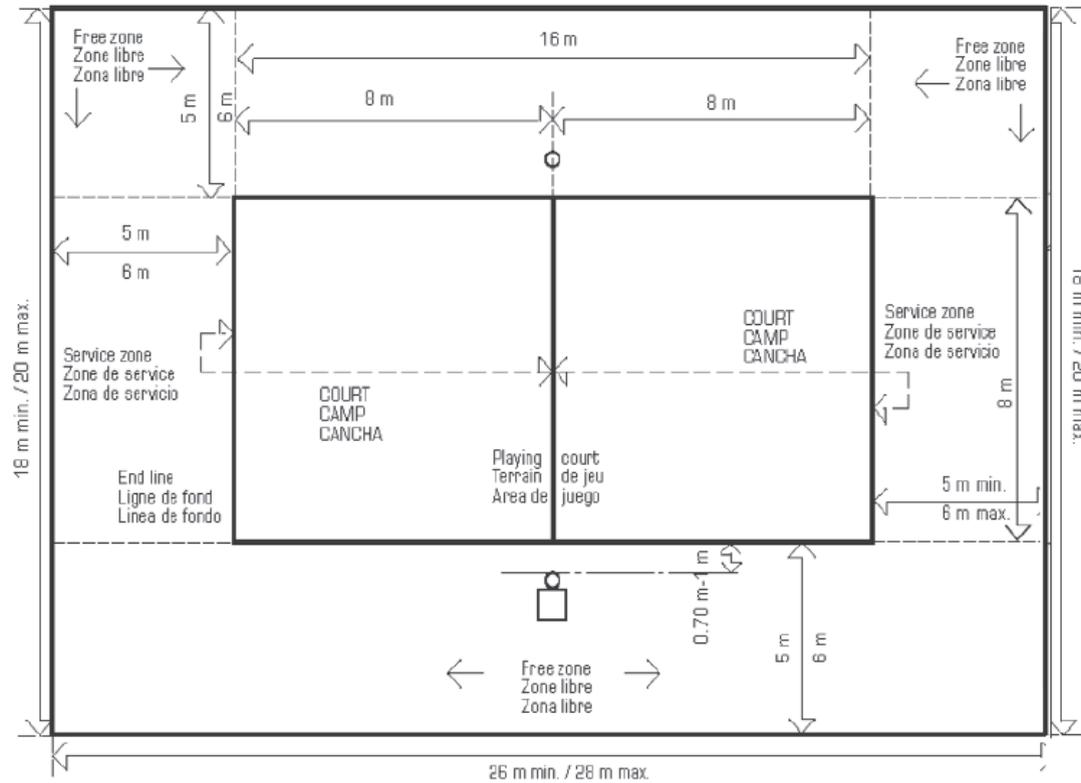
Definición de empates: en caso de igualdad en los puntos entre dos o más equipos se procederá en el siguiente sistema de desempate:

- a) **Cantidad de juegos ganados:** En caso de igualdad en los puntos, en la clasificación, serán clasificados en orden descendente por la cantidad de partidos ganados, siendo el ganador el que tenga mayor cantidad de juegos ganados.
- b) **Cociente de puntos:** En el caso de igualdad en la cantidad de partidos ganados por dos o varios equipos, ellos serán clasificados en orden descendente por el cociente que resulta de la división del total de todos los puntos a favor, entre el total de lo todos los puntos en contra.
- c) **Cociente de sets:** Si el empate persiste, según el cociente de puntos, los equipos serán clasificados en orden descendente por el cociente que resulta de la división de todos los sets ganados, entre el total de todos los sets perdidos.
- d) Si el empate continúa, luego del cociente de sets entre los dos equipos, la prioridad será dada al equipo que ganó el último partido.
- e) Cuando el empate en el cociente de puntos es entre tres o más equipos se hará una nueva clasificación de los equipos, según lo establecido en los puntos anteriores y tomando en consideración sólo los partidos jugados entre ellos.



Superficie de juego:

a) La cancha de juego tendrá las siguientes medidas:
 Rectángulo de 16 m x 8 m, dividida en dos campos de 8 m x 8 m. Demarcándose las líneas laterales de 5 cm. El área debe estar libre de cualquier obstáculo.



Altura de la Red:

- a) En la Categoría C, la altura será de 2.20 metros para mujeres y de 2.38 metros para hombres.
- b) En las Categorías D y E, la altura será de 2.24 metros para mujeres y de 2.43 metros para los hombres.

La red deberá presentar un par de antenas que deben medir 1,80 metros de longitud y deberán sobresalir 80 centímetros del borde superior de la red

Balón:

Se deberá utilizar el balón oficial para Voleibol de Playa: el número 5.

Lo que no se estipula en la presente Normativa se regirá, en primera instancia, por los Reglamentos de la Federación Costarricense de Voleibol y, en segunda instancia, por los Reglamentos de la Federación Internacional de Voleibol.

**CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES GENERALES PARA LA INICIACIÓN DEPORTIVA**

ARTÍCULO 99. De la Iniciación Deportiva

La Dirección de Vida Estudiantil y la Comisión Ejecutiva del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles en coordinación con los Asesores Pedagógicos de Educación Física y los Promotores Deportivos de las 27 Direcciones Regionales de Educación, darán seguimiento al Proyecto de Iniciación Deportiva, por medio del desarrollo de festivales Circuitales y Regionales en las Categorías A, B y C, en las Disciplinas Deportivas Colectivas.

El Proyecto de Iniciación Deportiva contará con un **Manual de Organización y Desarrollo para la Iniciación Deportiva**, elaborado por la Dirección de Vida Estudiantil en coordinación con la Comisión Ejecutiva.



